

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, quince minutos del día **22 de febrero de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 1668/2022. Oferta de empleo público de 2022.
- Punto 3º Expte. 1090/2022. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc... que han de regir la adjudicación del contrato de Servicios de telefonía móvil y datos en movilidad con cobertura en el Barranco de Veneguera para diversos servicios del Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 4º Expte. 355241/2021. Procedimiento Abreviado N.º 57/2021 JCA N.º2 Materia: Responsabilidad patrimonial. Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia de fecha 17/05/2021. Decreto intereses.
- Punto 5º Expte. 366384/2021. Propuesta recepción obras alcantarillado, red de saneamiento y ajardinamiento Urbanización Arguinegún Park.
- Punto 6º Expte. 1320/2022. Aprobación de Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el IAS y Ayuntamiento de Mogán para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia.

- Punto 7º Expte. 1648/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 8º Éxpte. 1299/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas. Corrección de error.
- Punto 9º Expte. 364499/2021. Resolución definitiva convocatoria de subvención AMPAS Mogán, curso 2021/2022.
- Punto 10º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 15 de febrero de 2022**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 1668/2022. Oferta de empleo público de 2022.

“PROPUESTA DE RESOLUCION

Rso22-053.

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U. A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio.

Visto el expediente de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y considerando que dicha Oferta de Empleo Público fue negociada en la Mesa General de Negociación de fecha 16 de febrero de 2022, estando de acuerdo con la misma los presentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Promoción Interna:

1.1 - Escala Administración General.

Denominación: Técnico de Gestión

Número de vacantes: 2

Grupo: A (subgrupo A2)

1.2 - Escala Administración General.

Denominación: Administrativo

Número de vacantes: 6

Grupo: C (subgrupo C1)

PERSONAL LABORAL FIJO

2 Promoción Interna:

2.1 - Técnico/a Socioeducativo.

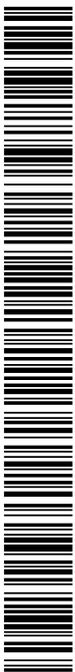
Denominación: Técnico/a Socioeducativo

Número de vacantes: 1

Grupo: C

2.2 - Auxiliar Administrativo.

Denominación: Auxiliar Administrativo.



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Unidad administrativa de Secretaría

Número de vacantes: 1

Grupo: D

2.3 - Auxiliar de Enfermería.

Denominación: Auxiliar de Enfermería

Número de vacantes: 1

Grupo: D

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página Web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar Traslado a la Dirección General de la Función Pública, a los representantes sindicales de los Funcionarios y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 1090/2022. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc... que han de regir la adjudicación del contrato de Servicios de telefonía móvil y datos en movilidad con cobertura en el Barranco de Veneguera para diversos servicios del Ayuntamiento de Mogán.

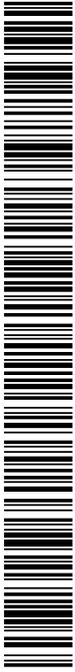
“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS EN MOVILIDAD CON COBERTURA EN EL BARRANCO DE VENEGUERA PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1090/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2022, vista la propuesta de D. José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, acuerda, entre otras cuestiones, **Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de los Servicios de telefonía móvil y datos en movilidad con cobertura en el Barranco de Veneguera para diversos servicios del Ayuntamiento de Mogán**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido por parte de D. José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

> **VISTO** que se emite, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste en proporcionarle al Ayuntamiento de Mogán, la comunicación mediante telefonía móvil y datos móviles para 5 líneas, con los medios e infraestructura que el servicio lleve aparejado, en la zona del Barranco de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Veneguera en el municipio de Mogán por un periodo de 4 años con posibilidad de prórroga por un año adicional.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 8 de febrero de 2022, por D. José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías.

>**VISTO** que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 99.3.b de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato ya que la naturaleza de dicho objeto hace indivisible su servicio, según lo establecido en la memoria justificativa de fecha 8 de febrero de 2022.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto simplificado sumario de tramitación ordinaria, sin división en lotes, estableciéndose el criterio de adjudicación propuesto por D. José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22200 22022000600, denominada ADMÓN GENERAL; SERVICIOS TELECOMUNICACIONES, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 2.686,77 euros, n.º de operación 220220001307, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023, 2024, 2025 y 2026) por importe de 11.642,67 euros, n.º de operación 220229000009, ambos documentos de fecha 11 de febrero de 2022, con un **presupuesto base de licitación**, que deberá soportar la Administración, por un periodo de **CUATRO (4) AÑOS**, que asciende a la cantidad de **14.329,44 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, que se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2022: Dos mil quinientos once euros (2,511) IGIC no incluido

Ejercicio 2023: Tres mil trescientos cuarenta y ocho euros (3.348) IGIC no incluido

Ejercicio 2024: Tres mil trescientos cuarenta y ocho euros (3.348) IGIC no incluido

Ejercicio 2025: Tres mil trescientos cuarenta y ocho euros (3.348) IGIC no incluido

Ejercicio 2026: Ocho cientos treinta y siete euros (837) IGIC no incluido

El porcentaje de I.G.I.C. que le corresponde a este servicio es del 7%, que para los cuatro años de contrato, asciende a la cantidad de 937,44 euros

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 13.392 euros
- Costes indirectos: 937,44 euros

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El valor estimado del contrato (sin IGIC) asciende a la cantidad de 16.740,00 euros, teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

El método aplicado para calcular el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado y el coste del último contrato firmado, para dicho servicio, por esta Administración.

El contrato tendrá un plazo de vigencia de CUATRO AÑOS a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP por un período de UN AÑO, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de CINCO AÑOS (contrato más prórroga)

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto simplificado sumario, en base a lo establecido en el artículo **159.6 de la LCSP**.

3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11/02/2022 y compromiso de gasto para los ejercicios futuros (2023, 2024, 2025 y 2026) de misma fecha.

El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de febrero de 2022.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

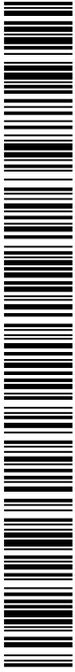
Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS EN MOVILIDAD CON COBERTURA EN EL BARRANCO DE VENEGUERA PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1090/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS EN MOVILIDAD CON COBERTURA EN EL BARRANCO DE VENEGUERA PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1090/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, en base a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, y estableciéndose el criterio de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta de cada una de sus partes sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **14.329,44** , dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del servicio: 13.392 euros); IGIC (7%): 937,44 euros; el valor estimado del contrato es de **16.740,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de cuatro años y con posibilidad de un año de prórroga.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



2006754aa93a1b062a207e63ac040832d

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 355241/2021. Procedimiento Abreviado N.º 57/2021 JCA N.º2 Materia: Responsabilidad patrimonial. Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia de fecha 17/05/2021. Decreto intereses.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 17 de febrero de 2022 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: N.º 355241/2021 Procedimiento Abreviado N.º 57/2021 Juzgado de lo contencioso administrativo N.º2 Materia: Responsabilidad patrimonial.

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia de fecha 17/05/2021. Decreto intereses.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º 57/2021 Materia: Responsabilidad patrimonial.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 09/11/2021 tomó conocimiento de la Sentencia de fecha 17/05/2021 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 2 en el marco del Procedimiento Abreviado N.º 57/2021 que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto en representación de la Entidad Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros condenando a esta administración al abono de 1167,89 en concepto de indemnización más los intereses legales devengados por tal cantidad desde la fecha de la presentación de la reclamación administrativa así como a las costas del procedimiento. En la misma sesión de la Junta de gobierno local se tomó conocimiento de Decreto dictado por el JCA N.º 2 por el que se aprueba la tasación de costas por importe de 100 a los que había sido condenada esta administración.

RESULTANDO Decreto N.º 7320 de Alcaldesa-Presidenta de fecha 02/12/2021 por el que se ordena el pago a favor del Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 2 de Las Palmas de Gran

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Canaria en concepto de costas e indemnización de Procedimiento Abreviado Nº 57/2021 por importe de 1267,89 con cargo a los Fondos propios mediante transferencia bancaria realizada el día 03/12/2021.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de fecha 17/12/2021, notificada por lexnet el mismo día, de JCA Nº 2 por la que se transfiere la cantidad de 1167,89 en concepto de principal así como a la cantidad de 100 en concepto de costas a la cuenta indicada por el recurrente, dándose traslado de la liquidación de intereses por importe de 122,53.

RESULTANDO Decreto de JCA Nº 2 de fecha 27/01/2022 , notificado por lexnet el mismo día, pro elq ue se aprueba la propuesta de liquidación de intereses en la cantidad de 122,53

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 17/02/2022 con n.º 920 35200 22022000635 de Administración general:intereses de demora por importe de 122,53 (ciento veintidós euros con cincuenta y tres céntimos.

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

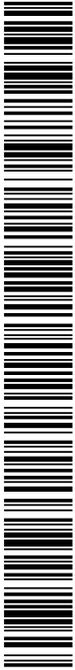
PROPUESTA

PRIMERO.- Que se tome conocimiento del Decreto de JCA Nº 2 de fecha 27/01/2022 por el que se aprueba la propuesta de liquidación de intereses en la cantidad de 122,53 a los que ha sido condenada esta administración en virtud de sentencia del JCA Nº 2 de fecha 17 de mayo de 2021 y aprobados por Decreto de fecha 27/01/2022.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **122,53 (ciento veintidós euros con cincuenta y tres céntimos)** en concepto de intereses a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 17/05/2021 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº2 y aprobados por Decreto de fecha 27/01/2022, provenientes de Procedimiento Abreviado N.º 57/2021 con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 35200 22022000635 de Administración general:intereses de demora.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **122,53 (ciento veintidós euros con cincuenta y tres céntimos)** en concepto de intereses a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 17/05/2021 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº2 y aprobados por Decreto de fecha 27/01/2022, resoluciones dictadas en el marco del Procedimiento Abreviado Nº 57/2021 que habrán de ser abonados en concepto de intereses en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2 ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3508 0000 94 0057 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



2006754aa93a1b062a207e63acd40832d

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos oportunos

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería.

SEXTO.-Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 2 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. >>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se tome conocimiento del Decreto de JCA Nº 2 de fecha 27/01/2022 por el que se aprueba la propuesta de liquidación de intereses en la cantidad de 122,53 a los que ha sido condenada esta administración en virtud de sentencia del JCA Nº 2 de fecha 17 de mayo de 2021 y aprobados por Decreto de fecha 27/01/2022.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **122,53 (ciento veintidós euros con cincuenta y tres céntimos)** en concepto de intereses a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 17/05/2021 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº2 y aprobados por Decreto de fecha 27/01/2022, provenientes de Procedimiento Abreviado N.º 57/2021 con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 35200 22022000635 de Administración general:intereses de demora.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **122,53 (ciento veintidós euros con cincuenta y tres céntimos)** en concepto de intereses a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 17/05/2021 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº2 y aprobados por Decreto de fecha 27/01/2022, resoluciones dictadas en el marco del Procedimiento Abreviado Nº 57/2021 que habrán de ser abonados en concepto de intereses en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2 ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3508 0000 94 0057 2021.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos oportunos

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería.

SEXTO.-Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 2 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 366384/2021. Propuesta recepción obras alcantarillado, red de saneamiento y ajardinamiento Urbanización Arguineguín Park.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 10/11/2021 y Registro de Entrada Nº 18642/2021, **Doña Patricia Victoria Potau Menéndez**, en nombre y representación de la entidad **Arguineguín Park, S.L.** (antes Guaysomar, S.L.), solicita se proceda a la **recepción de las obras objeto del Convenio firmado entre**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la entidad con fecha 5 de febrero de 2013, aportando al efecto como documentos:

- Certificado Final de Obras.
- Convenio firmado por ambas partes.

Visto el informe jurídico de fecha 18/02/2022, emitido por Doña Ana Cristina Díaz Alonso, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, con C.S.V. nº [P006754aa91a120c1d707e6260020a0dt](#) en cuya parte resolutive propone:

<<**PRIMERO.- Recepcionar** las obras de alcantarillado, red de saneamiento y jardines relativos a la urbanización Arguineguín Park, ejecutadas por la entidad Arguineguín Park, S.L (antes Guaysomar, S.L.), de conformidad con lo dispuesto en el Convenio firmado entre ambas partes de fecha 5 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y de Planeamiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Recepcionar las obras de alcantarillado, red de saneamiento y jardines relativos a la urbanización Arguineguín Park, ejecutadas por la entidad Arguineguín Park, S.L (antes Guaysomar, S.L.), de conformidad con lo dispuesto en el Convenio firmado entre ambas partes de fecha 5 de febrero de 2013, así como al informe jurídico de fecha 18/02/22 con C.S.V. nº [P006754aa91a120c1d707e6260020a0dt](#).

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y de Planeamiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 1320/2022. Aprobación de Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el IAS y Ayuntamiento de Mogán para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia.

“Área de Acción Social y Sociocomunitaria

Unidad Administrativa de Centro para la Autonomía Personal

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa91a120c1d707e6260020a0dt

Expte: ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022 (exp: 1320/2022)

Ref.: TPAP/imb

Asunto: Propuesta Junta de Gobierno Local.

TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Cuarta Teniente de Alcalde con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto 2050/2019 de fecha 17 de junio, de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.-

Primero.- Que el Illtre. Ayuntamiento de Mogán, como Entidad Local tiene como objetivo en materia de Servicios Sociales, la atención a las personas dependientes.

Segundo.- Visto informe de la Técnico de Servicios Sociales con fecha 16/02/22 que expresa:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CAP

Ref.: IMB

Expte.: ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022 exp: 1320/2022

Asunto: Informe de necesidad de adherirse a la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022

Isis Marrero Bueno, Coordinadora del área de tercera edad y discapacidad del Ayuntamiento de Mogán según Decreto 65/2017 RH, emite el siguiente informe

ANTECEDENTES:

Primero: El Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria de Gran Canaria, dependiente del Cabildo de Gran Canaria, ha venido suscribiendo convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Mogán desde hace más de 10 años para financiar la atención socio-sanitaria en el municipio, con financiación propia de la institución y del Gobierno de Canarias, y con financiación propia del Servicio de Atención a la Dependencia desde la puesta en marcha de éste sistema de protección social en el 2006, lo que ha supuesto la consolidación del cuarto pilar del Bienestar Social en España.

Segundo: Que en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 se acuerda adherirse al Convenio con el Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia para el periodo plurianual de 2018 al 2021 ambos inclusive con una ficha económica máxima de 603.619,76 , para prestar los servicios de:

- Centro Ocupacional
- Centro de Día de Mayores
- Servicio de Promoción para la autonomía personal
- Ayuda a Domicilio especializada.

Tercero: Que en a Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020 se aprobó Adenda primera de modificación del Convenio de Colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Mogán para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia. La modificación de éste convenio supuso:

a) La ampliación del precio plaza con efecto retroactivo desde el 2019 y hasta finalización del convenio.

b) La ampliación de las plazas y servicios ofrecidos a partir del 2020 de la siguiente manera:

- Centro Ocupacional: reducción de una plaza con NTP
- Centro de Día de Mayores: ampliación de dos plazas.
- Servicio de Promoción para la Autonomía Personal: paso de 12.000 a 15600 horas de servicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Unidad administrativa de Secretaría

- Servicio de Ayuda a Domicilio: creación de adenda para este servicio con la inclusión de 14.118 horas de carácter personal y 2.106 de carácter doméstico.
- Servicio de transporte de Centro Ocupacional y Centro de Día.
- Servicio de transporte para el Servicio de Promoción para la Autonomía Personal.

Todo ello con una ficha financiera anual a partir del 2020 de 1.053.518,50

Cuarto: Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021 se aprobó Adenda segunda de modificación del Convenio de Colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Mogán para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia. La modificación de éste convenio supuso:

a) La ampliación del precio plaza con efecto retroactivo desde el 2020 y hasta finalización del convenio de los siguientes servicios:

- Aumento de precio plaza de Centro de día con Necesidad de Tercera Persona que pasa de 41,93 día a 45,07 .
- Aumento de precio plaza de Centro Ocupacional que pasa de 20,87 día a 22,44 .
- Aumento de precio hora del Servicio de Promoción para la Autonomía Personal que pasa de 17 /hora a 18,70 /h.
- Aumento de precio hora del Servicio de Ayuda a Domicilio que pasa de 9 /hora para atención doméstico y 12 para atención personal a 14 /hora para ambas prestaciones.

b) La ampliación Servicio de transporte para el Servicio de Promoción para la Autonomía Personal.

Todo ello con una ficha financiera anual a partir del 2020 de 1,090,195 .

Quinto: Todos los servicios a personas en situación de dependencia que incluye la mencionada Adenda para el 2022 se prestan mediante la Encomienda de Política Social suscrita con Mogán sociocultural, la última aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, se adjunta acuerdo a este expediente.

CONSIDERACIONES:

Primero: En la Ley de 16/2019, de 2 de Mayo , de Servicios Sociales, se establece

En el art. 1 figuran los objetos que regula la ley:

Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida.

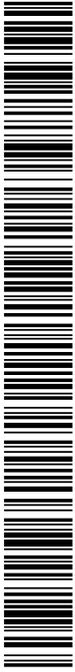
En el art. 50 se establece que entre las competencias de los municipios:

f) Colaborar con otras administraciones en la promoción y creación de los servicios sociales de atención especializada.

Segundo: En el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, se establece que:

1. Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Por su parte en el art. 15 de la citada ley se establece entre el Catálogo de servicios de atención a la dependencia.



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Tercero: En la Ley 3/1996.11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones de Canarias se menciona:

En el Art.3 Criterios de Actuación:

Las actuaciones que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley, se regirán por los siguientes criterios:

- **a)** Procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su inclusión en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural, fomentando la aportación de la sabiduría y experiencia de los mayores a las restantes generaciones.
- **b)** Promover la capacidad de las personas mayores para llevar una vida autónoma.
- **c)** Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores y proporcionarles un cuidado preventivo, progresivo, integral y continuado.
- **d)** Potenciar la implicación social por medio del desarrollo de medidas de responsabilidad pública y social que promuevan la solidaridad y la iniciativa social hacia las personas mayores con especiales necesidades de atención.

En el Art. 30 define los Centros de estancias diurnas (antigua nomenclatura de los Centros de Día)

Son centros de estancia diurna aquellos en los que se ofrece atención integral durante el día a las personas mayores que padezcan carencias, tanto en su situación psicofísica como en la social, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal mientras permanecen en su entorno y ambiente familiares.

Cuarto: Las características y condiciones de los Servicios de Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se regula en:

DECRETO 67/2012, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia de Canarias.

DECRETO 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio.

Quinto: En el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Prevención y Promoción de la Autonomía Personal de Arguineguín Art, 1,2,3,4 y Anexo I. Centro de Día, se regula las condiciones de características del Centro Para la autonomía Personal.

Sexto: En la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 100, viernes 19 de agosto de 2016 se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de Mogán.

Séptima: La Ordenanza Municipal del Servicio de Promoción para la Autonomía Personal (SPAP) , publicada en el BOP número 15 de 3 de febrero de 2021.

INFORME:

Primero: Que el 30 de diciembre de 2021 se firmó la Adenda tercera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y fue comunicado en el contenido que afecta a Mogán para su adhesión mediante sede electrónica del Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria (IAS) el 08 de febrero de 2022.

Segundo: La ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022 incluye las siguientes modificaciones del precio plaza con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2021:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

- Aumento de precio plaza de Centro de día con Necesidad de Tercera Persona (Centro Ocupacional con NTP) que pasa de 45,07 día a 49,58/día.
- Aumento de precio plaza de Centro Ocupacional que pasa de 22,44 día a 24,68/día.
- Aumento de precio plaza de Centro de día (Mayores) que pasa de 32,37 día a 35,61 /día.
- Aumento de precio hora del Servicio de Promoción para la Autonomía Personal que pasa de 18,70 /hora a 26 /h.
- El precio hora del Servicio de Ayuda a Domicilio se mantiene estable en 9 /hora para atención doméstico y 14 /hora para la atención personal.

tercero: La modificación de éste convenio supone para los servicios que se vienen desarrollando por el Ayuntamiento de Mogán mediante encomienda de Gestión a Mogán Sociocultural SLU:

- Ampliación de la financiación recibida hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Aumento del precio de todos los servicios prestado a excepción del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Abono con efecto retroactivo de los nuevos precio desde el 1 de enero de 2021.

Cuarto: La posibilidad del Ayuntamiento de Mogán de suscribir la A ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022 para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia, con efecto retroactivo desde el 1 de enero del 2021, supone una estabilidad presupuestaria para estos servicios, cuya financiación se aumenta en 155.655 en relación al 2019, a la vez que supone una garantía en la continuidad de los servicios, que se espera redunde a su vez en la calidad de los servicios prestados.

Quinto: Los servicios incluidos en esta ampliación ya se prestan a través de la Encomienda de Gestión de Política Social con Mogán Sociocultural SLU, y hasta ahora eran financiados por anteriores Adendas con el Instituto AS, por fondos propios y aportación del Plan Concertado, por lo que su suscripción no requiere una aprobación extra de crédito, si bien se espera que esta financiación extra redunde en la calidad de los servicios para los que se dirige.

Sexto: El contenido del convenio no varía de manera sustancial con respecto al convenios anteriores entre ambas instituciones por lo que no se observan dificultades técnicas para su aplicación.

PROPONE

Primero: Iniciar el expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022 para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia.

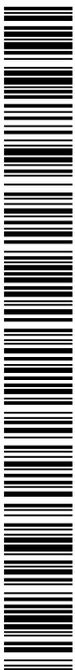
Segundo: Aprobar la necesidad e idoneidad para la suscripción de dicho convenio.

Tercero: Se autorice a la Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Mogán para la firma del convenio.

Cuarto: Dar traslado del presente expediente al Departamento Jurídico para que emita informe jurídico.

Mogán a fecha de firma electrónica.

**Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad,
según Decreto 65/2017 RH.**



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Cuarto.- Visto informe jurídico con fecha de 16/06/22 que literalmente expresa:

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: 1320/2022 Centro para la autonomía personal

Asunto: Borrador Adenda de modificación y prórroga del convenio entre el IAS y el Ayuntamiento de Mogán para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia 2022.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica según Decreto nº 2235/2015, de 24 de julio, en base al artículo 212.2 del Reglamento de organización municipal, emito el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Visto informe técnico de necesidad de la Coordinadora de Tercera Edad y Discapacidad, según Decreto Nº 65/2017, de fecha 09/02/2022, con CSV [Q006754aa90f09088cb07e6240020933E](#), emitido en relación a la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Mogán para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, que consta en el expediente

SEGUNDO: Visto texto de Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el IAS y el Ayuntamiento de Mogán para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia 2022, que consta en el expediente, que contiene dos (2) cláusulas y un (1) anexo y que no se transcribe en aras a la brevedad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS)
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias,
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, (en adelante LMC)
- Ley 9/2017 ,8 de noviembre ,de contratos del sector público (en adelante LCSP).
- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante LSS).
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y Atención a personas en situación de dependencia. (en adelante Ley 39/2006)

SEGUNDA.- En fecha 21/12/2018 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Convenio entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y este Ayuntamiento para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia acordándose su suscripción y aprobación del mismo, por lo que este informe se emite en orden a la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el IAS y el Ayuntamiento de Mogán para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia 2022 y a las modificaciones introducidas por la misma.

La cláusula primera de la Adenda expresa literalmente: La presente Adenda de modificación y prórroga tiene por objeto incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores (servicios diurnos), discapacidad intelectual y salud mental, así como la incorporación nuevos recursos

El artículo 49.g) referido concretamente al contenido del convenio, establece que el mismo ha de contener su régimen de modificación, y a falta de regulación expresa, se requerirá acuerdo unánime de los firmantes, en parecidos términos se expresa el artículo 16 de la LGS.

Considerando la cláusula séptima del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el IAS en el supuesto de cambios normativos o bien que la Administración pública de la Comunidad Autónoma de



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Canarias y el IAS acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipulada en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda, así como que corresponde a la Presidencia del IAS las actuaciones relativas a la formalización de las modificaciones del presente convenio que supongan la transformación de servicios y plazas.

Por tanto la modificación introducida por la Adenda se ajusta al contenido mínimo que al respecto exige la normativa que resulta de aplicación para los convenios, ajustándose además al régimen de modificación del mismo que establece el propio convenio en su cláusula séptima.

TERCERA.- En cuanto a la competencia será la **Junta de Gobierno Local** el ejercicio, entre otras, de la siguiente atribución del Pleno: la celebración de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas a razón de del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12/07/2019, sobre delegación de competencias del pleno en la Junta de Gobierno Local. Asimismo es competencia de la **Alcaldía** la suscripción y firma de escrituras públicas y documentos dimanantes de acuerdos municipales en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo plenario de 12/07/2019.

Visto lo expuesto , y de acuerdo con los antecedentes

INFORMO

PRIMERO.- No existe inconveniente jurídico para la suscripción de la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el IAS y Ayuntamiento de Mogán para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia 2022.

SEGUNDO.- Corresponde a la Junta de Gobierno local la aprobación y a la Alcaldía la suscripción y firma de la Adenda asistida por la Secretaría general.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al IAS Cabildo de Gran Canaria a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico , y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán a (fecha de firma electrónica)

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar por Junta de Gobierno Local la firma de la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022, cuyo texto figura en el expediente.

SEGUNDO.- Se autorice a la Alcaldesa-Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Mogán para la firma del convenio.

TERCERO.- Dar traslado del expediente al Centro para la Autonomía Personal y al Intervención municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al IAS Cabildo de Gran Canaria a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 1648/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

"Juan Ernesto Hernández Cruz, Conceja Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/29	FC 2220000337	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 22/02/22. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCIÓNES LABORALES
F/2022/54	2240870024	5.799,74 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 22/02/22. Nº. de contrato: 20/2020 Total Periodo 01/12/2021 a 31/12/2021 CONTROL CLORO DIC.21 AYTO.MOGÁN	AGUAS
F/2022/194	2022- 001	32.746,07 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/02/22.Escuelas Artísticas Servicios Prestados ENERO 22 Expediente número 359189/2021 Cultura Expediente número 35	CULTURA
F/2022/202	Rect-FRA Nº 9	5.612,15 EUR	ASESORIA Y GESTIÓN 2007, S.L	JGL 22/02/22. Rect. FRA Nº 9 / Suministro de Módulo de autómata Micrologic / Suministro de pantalla de control de niveles / Mano de	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/212	CA 21/175	3.247,86 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 22/02/22. CANON AGUA DEPURADA DICIEMBRE 2021 EDAR	INFORMÁTICA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

				CASILLAS Y VENEGUERA	
F/2022/266	FAV-22100-000202	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 22/02/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/12/2021 a 24/01/2022. (Mantenimiento PREM	INFORMATICA
F/2022/294	FC 2220052271	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 22/02/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREVENCIÓNES LABORALES
F/2022/298	1002227V2200001	119.797,23 EUR	URBASER, S.A.	JGL 22/02/22.Prestación del contrato 'Servicio y Conserv de jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes ENERO 22	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/317	055-22	587,43 EUR	ATLANTIS SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 22/02/22. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y GESTION DE CONTENIDOS DE LAS WEBS. ENERO 2022	INFORMATICA
F/2022/318	Emit- 22	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 22/02/22.SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFIC	INFORMATICA
F/2022/324	FVIN 61	3.948,44 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L	JGL 22/02/22. Mantenimiento WiFi / Renovación Soporte y Cloud Fortinet	INFORMATICA
F/2022/325	Emitidas 5	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L	JGL 22/02/22.Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en el Ayuntamiento	INFORMATICA
F/2022/339	Fra. 0100004348	1.242,27 EUR	AZUDAUTOS S.L.	JGL 22/02/22. ALQUILER TRAFIC COMBI 5111LMH / ALQUILER TRAFIC COMBI 5112LMH	ADL
F/2022/343	F22 220726	296,96 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 22/02/22. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / ARIDO FINO	COMPRAS



2006754aa93a1b062a207e63acd40832d

				TRITURADO GRANULOMETRIA 0/4 ORIGEN FONOLITA / TON. ARID	
F/2022/344	Emit- 7	14.957,00 EUR	SANTANA HERRERA GUILLERMO	JGL 22/02/22. Rehabilitación del paseo peatonal del barranco de Puerto Rico	OBRAS
F/2022/347	LPA111439	1.874,37 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 22/02/22. CONCEJALIA: POLÍTICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-º PRORROGA / MES ENERO 2022 / N-º EXPEDIENTE 5080/2021 / PGFA = 2021	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/366	A 320	3.852,00 EUR	INTECNHOST, S.L.	JGL 22/02/22. FRETE MOSTRADOR REFRIG SNACK,EFMP-202(PC) / LAVAVAJILLAS STEEL TECH 36-00 M	ADL
F/2022/371	CL01220001425	6.949,69 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 22/02/22. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Sin	COMPRAS
F/2022/372	UF22 0003	3.734,15 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 22/02/22. ERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS DEL ILUSTRE AYU	INFORMATICA
F/2022/380	12	1.500,19 EUR	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 22/02/22. HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO 2022	ASESORIA JURIDICA
F/2022/399	114/2022	14.772,55 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 22/02/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL. ENERO 2022	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/400	2022- 008	92.204,88 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/02/22. Política Social Servicios Prestados FEBRERO 22 Expediente número 366044/2021 (Concejalía Política Social Expediente núm	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/407	DYN2022 13	500,00 EUR	DYNAMIC TECHNOLOGIES S.L. OPENGOV	JGL 22/02/22.Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFORMATICA
F/2022/419	Emit- 2200032	13.562,25 EUR	RAILING CANARIAS -34 S.L	JGL 22/02/22. UD. POR LA REALIZACIÓN DE	PLAYAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

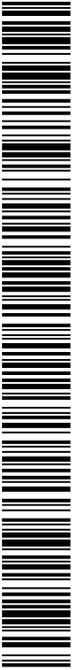


Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

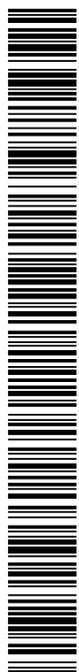
Unidad administrativa de Secretaría

				LAVAPIES EN ACERO INOXIDABLE AISI-316 ACABADO PULIDO ESPEJO, COMPUESTO POR DOBLE PERFIL EN CHA	
F/2022/421	recti2022- 012	20.383,03 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/02/22. Rect. 2022- 012 / Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados FEBRERO 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalía: E	GUARDERIA
F/2022/422	2022- 007	33.447,04 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/02/22. Escuelas Artísticas Servicios Prestados FEBRERO 22 Expediente número 359189/2021 (Concejalía Cultura Expediente número	CULTURA
F/2022/432	FV-M 55	4.502,34 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 22/02/22.Servicio para el mantenimiento y soporte técnico de la plataforma informática del ayuntamiento de Mogán Exp: 355551/202	INFORMATICA
F/2022/433	Z22 220070	69,16 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 22/02/22 CINTA PAPEL DECOFIX 36MM PROFER (32 /PACK MINI REC MICROFIBRA 10CM 2PZ / PL MASILLA CARROCEROC/FIBRA 1.5KG	COMPRAS
F/2022/437	A1CA006466460222	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 22/02/22. servicios asociados tarifa	INFORMATICA
F/2022/439	401864886	453,61 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 22/02/22. (B) Total Large Black & White (112) 1027 1079 IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01130 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, ., CALLE	INFORMATICA
F/2022/440	401866871	362,85 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 22/02/22. (B) Total Large Black & White (112) 1155 1203 IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01130 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, ., CALLE	INFORMATICA
F/2022/441	401865127	387,08 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 22/02/22. (B) Total Large Black & White (112) 1079 1155	INFORMATICA



Z006754aa93atb062a207e63acd40832d

				IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01130 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, ., CALLE	
F/2022/448	I-2022 101	1.070,00 EUR	MURO1 ABOGADOS S.L.P	JGL 22/02/22. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente al mes de En	RRHH
F/2022/450	FV 1228541	120,39 EUR	EMICELA S.A.	JGL 22/02/22. ZUMO MANZANA BRIK 1L () / SAL GRUESA BOLSA 1 KG / PASTA ESPIRAL VEGETAL LA ISLAÑA CJ 3 KG / ACEITUNA MANZANILLA SI	GUARDERIA
F/2022/451	FV 1226494	36,99 EUR	EMICELA S.A.	JGL 22/02/22. YOGUR SABOR PERA LECHE POLVO C 10 L	GUARDERIA
F/2022/453	1	1.463,76 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 22/02/22. TRATAMIENTO DE ATENCION TERAPEUTICA DE ATENCION TEMPRANA DE 6 MENORES. ENERO 2022	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/469	FV122 2006	909,50 EUR	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 22/02/22.FREGADORA CRISTALIZADORA TMB TP 43 G N DE SERIE 421002689 / PLATO DE GOMA CM-43 / TP 43 ROCKY 17 LOTE 4 EXPEDIENTE 363	ADL
F/2022/470	Emit- T002.22	5.071,80 EUR	MACIAS BENÍTEZ DOMINGO	JGL 22/02/22. Formación, motivación, alfabetización digital y empleo (Area de Acción Social y Sociocomunitaria Nº de expediente: 3678	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/471	38611	184,65 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 22/02/22.SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2022/497	1	1.744,74 EUR	RJO HERRERA OMAR	JGL 22/02/22. ADQUISICION TIPO PAVIMENTO ACEROS REVESTIMIENTO FACHADAS.	COMPRAS
F/2021/4182	FC 2210432501	546,78 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 22/02/2022.HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREVENCIONES LABORALES
F/2021/4251	FC 2210444374	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 22/02/22 MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCIONES LABORALES



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

	TOTAL.-	407.006,77 EUR			
--	---------	----------------	--	--	--

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

h. Sello y firma del contratista/acreador.

- i. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/29	FC 2220000337	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 22/02/22. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCIÓNES LABORALES
F/2022/54	2240870024	5.799,74 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 22/02/22. Nº. de contrato: 20/2020 Total Periodo 01/12/2021 a 31/12/2021 CONTROL CLORO DIC.21	AGUAS

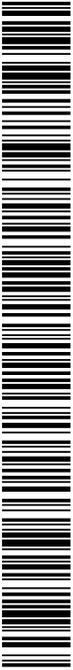
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Unidad administrativa de Secretaría

				AYTO.MOGÁN	
F/2022/194	2022- 001	32.746,07 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/02/22.Escuelas Artísticas Servicios Prestados ENERO 22 Expediente número 359189/2021 Cultura Expediente número 35	CULTURA
F/2022/202	Rect-FRA Nº 9	5.612,15 EUR	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 22/02/22. Rect. FRA Nº 9 / Suministro de Módulo de autómata Micrologic / Suministro de pantalla de control de niveles / Mano de	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/212	CA 21/175	3.247,86 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 22/02/22. CANON AGUA DEPURADA DICIEMBRE 2021 EDAR CASILLAS Y VENEGUERA	INFORMATICA
F/2022/266	FAV-22100-000202	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 22/02/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/12/2021 a 24/01/2022. (Mantenimiento PREM	INFORMATICA
F/2022/294	FC 2220052271	582,33 EUR	QUIRON PREVENION, S.L.U.	JGL 22/02/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREVENICIONES LABORALES
F/2022/298	1002227V2200001	119.797,23 EUR	URBASER, S.A.	JGL 22/02/22.Prestación del contrato 'servicio y Conserv de jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes ENERO 22	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/317	055-22	587,43 EUR	ATLANTIS SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 22/02/22. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y GESTION DE CONTENIDOS DE LAS WEBS. ENERO 2022	INFORMATICA
F/2022/318	Emit- 22	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 22/02/22.SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFIC	INFORMATICA
F/2022/324	FVIN 61	3.948,44 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y	JGL 22/02/22. Mantenimiento WIFI /	INFORMATICA



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

			SISTEMAS, S.L.	Renovación Soporte y Cloud Fortinet	
F/2022/325	Emitidas 5	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 22/02/22. Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en el Ayuntamiento	INFORMATICA
F/2022/339	Fra. 0100004348	1.242,27 EUR	AZUDAUTOS S.L.	JGL 22/02/22. ALQUILER TRAFIC COMBI 5111LMH / ALQUILER TRAFIC COMBI 5112LMH	ADL
F/2022/343	F22 220726	296,96 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 22/02/22. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / ARIDO FINO TRITURADO GRANULOMETRIA 0/4 ORIGEN FONOLITA / TON. ARID	COMPRAS
F/2022/344	Emit- 7	14.957,00 EUR	SANTANA HERRERA GUILLERMO	JGL 22/02/22. Rehabilitación del paseo peatonal del barranco de Puerto Rico	OBRAS
F/2022/347	LPA111439	1.874,37 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 22/02/22. CONCEJALIA: POLÍTICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2- PRORROGA / MES ENERO 2022 / N-1 EXPEDIENTE 5080/2021 / PGFA = 2021	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/366	A 320	3.852,00 EUR	INTECNHOST, S.L.	JGL 22/02/22. FRENTE MOSTRADOR REFRIG SNACK, EFMP-202(PC) / LAVAVAJILLAS STEEL TECH 36-00 M	ADL
F/2022/371	CL01220001425	6.949,69 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 22/02/22. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Sin	COMPRAS
F/2022/372	UF22 0003	3.734,15 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 22/02/22. ERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS DEL ILUSTRE AYU	INFORMATICA
F/2022/380	12	1.500,19 EUR	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 22/02/22. HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO 2022	ASESORIA JURIDICA
F/2022/399	114/2022	14.772,55 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 22/02/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA	SERVICIOS SOCIALES

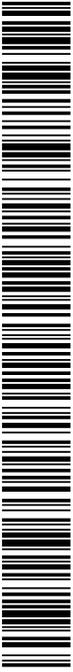


Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

				AUTONOMÍA PERSONAL. ENERO 2022	
F/2022/400	2022- 008	92.204,88 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/02/22. Política Social Servicios Prestados FEBRERO 22 Expediente número 366044/2021 (Concejalía Política Social Expediente núm	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/407	DYN2022 13	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 22/02/22.Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFORMATICA
F/2022/419	Emit- 2200032	13.562,25 EUR	RAILING CANARIAS -34 S.L	JGL 22/02/22. UD. POR LA REALIZACIÓN DE LAVAPIES EN ACERO INOXIDABLE AISI-316 ACABADO PULIDO ESPEJO, COMPUESTO POR DOBLE PERFIL EN CHA	PLAYAS
F/2022/421	recti2022- 012	20.383,03 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/02/22. Rect. 2022- 012 / Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados FEBRERO 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalía: E	GUARDERIA
F/2022/422	2022- 007	33.447,04 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/02/22. Escuelas Artísticas Servicios Prestados FEBRERO 22 Expediente número 359189/2021 (Concejalía Cultura Expediente número	CULTURA
F/2022/432	FV-M 55	4.502,34 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 22/02/22.Servicio para el mantenimiento y soporte técnico de la plataforma informática del ayuntamiento de Mogán Exp: 355551/202	INFORMATICA
F/2022/433	Z22 220070	69,16 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 22/02/22 CINTA PAPEL DECOFIX 36MM PROFER (32 /PACK MINI REC MICROFIBRA 10CM 2PZ / PL MASILLA CARROCEROC/FIBRA 1.5KG	COMPRAS
F/2022/437	A1CA006466460222	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 22/02/22. servicios asociados tarifa	INFORMATICA



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

F/2022/439	401864886	453,61 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 22/02/22. (B) Total Large Black & White (112) 1027 1079 IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01130 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, ., CALLE	INFORMATICA
F/2022/440	401866871	362,85 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 22/02/22. (B) Total Large Black & White (112) 1155 1203 IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01130 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, ., CALLE	INFORMATICA
F/2022/441	401865127	387,08 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 22/02/22. (B) Total Large Black & White (112) 1079 1155 IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01130 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, ., CALLE	INFORMATICA
F/2022/448	I-2022 101	1.070,00 EUR	MURO1 ABOGADOS S.L.P	JGL 22/02/22. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente al mes de En	RRHH
F/2022/450	FV 1228541	120,39 EUR	EMICELA S.A.	JGL 22/02/22. ZUMO MANZANA BRIK 1L () / SAL GRUESA BOLSA 1 KG / PASTA ESPIRAL VEGETAL LA ISLAÑA CJ 3 KG / ACEITUNA MANZANILLA SI	GUARDERIA
F/2022/451	FV 1226494	36,99 EUR	EMICELA S.A.	JGL 22/02/22. YOGUR SABOR PERA LECHE POLVO C 10 L	GUARDERIA
F/2022/453	1	1.463,76 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 22/02/22. TRATAMIENTO DE ATENCION TERAPEUTICA DE ATENCION TEMPRANA DE 6 MENORES. ENERO 2022	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/469	FV122 2006	909,50 EUR	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 22/02/22.FREGADORA CRISTALIZADORA TMB TP 43 G N DE SERIE 421002689 / PLATO DE GOMA CM-43 / TP 43 ROCKY 17 LOTE 4 EXPEDIENTE 363	ADL
F/2022/470	Emit- T002.22	5.071,80 EUR	MACIAS BENÍTEZ DOMINGO	JGL 22/02/22. Formación, motivación, alfabetización digital y empleo (Area de Acción Social y Sociocomunitaria Nº de expediente: 3678	SERVICIOS SOCIALES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa93atb062a207e63acd40832d

Unidad administrativa de Secretaría

F/2022/471	38611	184,65 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 22/02/22.SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2022/497	1	1.744,74 EUR	RJO HERRERA OMAR	JGL 22/02/22. ADQUISICION PAVIMENTO TIPO ACEROS REVESTIMIENTO FACHADAS.	COMPRAS
F/2021/4182	FC 2210432501	546,78 EUR	QUIRON PREVENION, S.L.U.	JGL 22/02/2022.HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREVENCIONES LABORALES
F/2021/4251	FC 2210444374	851,68 EUR	QUIRON PREVENION, S.L.U.	JGL 22/02/22 MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCIONES LABORALES
	TOTAL.-	407.006,77 EUR			

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 1299/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas. Corrección de error.

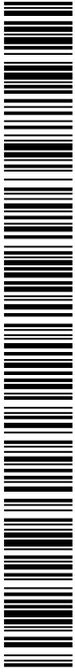
“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15/02/2022, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 643.020,58 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraban los siguientes documentos:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/350	Emit- 2230121	2.850,46 EUR	CLOUD CANARY SERVICIOS S.L	PROYECTOR EDUCACIÓN ACER S1286Hn CORTA DISTANCIA 1024*768	EDUCACION



2006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				3.500 LUMEMNES / SOPORTE CROMAD DE TECHO PARA PROYECTOR EXTE	
F/2022/246	38138	471,20 EUR	MORENO SOSA PABLO	JGL SUMINISTRO 15/02/22. DE REPUESTOS.	PARQUE MOVIL
	TOTAL.-	3.321,66 EUR			

1. Se ha detectado que la mencionada factura/documento justificante de gasto nº 2022/246 ,no debe ser aprobada por la Junta de Gobierno Local ya que el órgano competente es el Pleno, mediante reconocimiento extrajudicial de obligaciones.
2. Se ha detectado que la mencionada factura/documento justificante de gasto nº 2022/350, no debe ser aprobada por la junta de Gobierno Local ya que no existe credito suficiente, nº decreto 960/2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/02/2022 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo y tercero de este documento, eliminando de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos lassiguientes líneas:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/350	Emit- 2230121	2.850,46 EUR	CLOUD CANARY SERVICIOS S.L	PROYECTOR EDUCACIÓN ACER S1286Hn CORTA DISTANCIA 1024* 768	EDUCACION



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Unidad administrativa de Secretaría

				3.500 LUMEMNES / SOPORTE CROMAD DE TECHO PARA PROYECTOR EXTE	
F/2022/246	38138	471,20 EUR	MORENO SOSA PABLO	JGL 15/02/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PARQUE MOVIL
	TOTAL.-	3.321,66 EUR			

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 639.698,92 euros. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 364499/2021. Resolución definitiva convocatoria de subvención AMPAS Mogán, curso 2021/2022.

“TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ, Cuarta Teniente de Alcalde con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto 2050/2019 de fecha 17 de junio,

Visto el expediente tramitado desde el Departamento de Educación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán correspondiente a la Convocatoria de Subvención en concurrencia competitiva, para las AMPAS del municipio de Mogán para el curso 2021/2022, correspondiente a la anualidad 2021 (nº expediente 364499/2021). cuya convocatoria fue publicada en la BDNS 596673, publicada en el BOP nº142 de 26 de noviembre de 2021, así como el informe propuesta de concesión elevado por la instructora del procedimiento, Dña. Mónica Santana González de fecha 10/02/2022

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº2050/2019 de fecha 17 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Con fecha de 23 de noviembre de 2021 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, Acuerdo para la Aprobación de Las Bases Reguladoras de Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del Municipio de Mogán y su Convocatoria para el curso 2021/2022 con una dotación económica de 30.000,00 Euros.

Segundo.- El 26 de noviembre de 2021, se publicó en el BOP nº142 la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas del municipio de Mogán y su convocatoria par el curso 2021/2022 a partir de ese momento quedó abierto el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de 10 días hábiles

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 5 AMPAS. A continuación se detallan las Asociaciones de Madres y Padres de alumnado del municipio de Mogán que presentaron la solicitud:

DENOMINACIÓN AMPA	N.I.F/CIF	FECHA REGISTRO	Nº SOLICITUD
-------------------	-----------	----------------	--------------



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

ENTRADA SOLICITUD

Los Azulejos del CEIP CASAS DE VENEGUERA	G-76250315	10/12/21	35257/2021
Tamaranae CEO MOGÁN	G- 35351907	11/12/21	35268/2021
El Laurel CEO MOTOR GRANDE	G- 35412865	12/12/21	35285/2021
Piedra Picuda. CEIP PLAYA DE MOGÁN	G- 76076561	14/12/21	35518/2021
Playa de Arguineguín. DEL CEIP PLAYA ARGUINEGUIN	G.35357730	14/12/21	20464/2021

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación presentada por las AMPAS, requiriendo a las mismas la documentación que faltaba.

Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 31 de enero de 2022, todo ello de conformidad con la Base Décimo-Novena de la convocatoria de estas subvenciones.

Las 5 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Tal y como se recoge en el acta de la Comisión de Valoración, la valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por las 5 AMPAS, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria de estas subvenciones.

Quinto.- El crédito presupuestario previsto en esta convocatoria de subvenciones para el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN/OTRAS SUBVENCIONES, con un crédito presupuestario de 30.000,00 Euros.

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en la Base cuarta de estas subvenciones, los criterios valorativos para la adjudicación de las subvenciones y la determinación de su cuantía serán los siguientes:

a) El 62,5% de la subvención se destinará en función del número de alumnos del Centro Educativo donde tiene representación el AMPA:

- Centros educativos con menos de 100 alumnos/as: 5%
- Centros educativos con más de 100 y menos de 300 alumnos/as: 25%
- Centros educativos con más de 300 alumnos:

b) El 20% de la subvención en función del Contenido, adecuación de actividades a los objetivos planteados, viabilidad de su puesta en práctica, impacto socio-educativo y originalidad del proyecto educativo. Teniendo en cuenta que se incluirán 250 euros procedentes de los gastos de funcionamiento.

c) El 17,5 % de la subvención de destinará a partes iguales para los gastos de funcionamiento de las Asociaciones, es por ello que los 250 euros restantes se les sumarán al epígrafe anterior.

El importe total de la ayuda a conceder a cada asociación se determinará a partir de la suma de los tres apartados.

Séptimo.- Una vez realizada la baremación y valoración de las solicitudes presentadas el importe total de la ayuda a conceder a cada asociación ha sido determinada a partir de la suma de los tres apartados dándose como resultado el siguiente:

	30.000,00	Apartado a)	Apartado b)	Apartado c)	TOTAL
	(100%)				
El Laurel		6.562,50 euros	1.100,00 euros	1.000,00 euros	8.662,50 euros

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Unidad administrativa de Secretaría

Los Azulejos	937,5 euros	1.300,00 euros	1.000,00 euros	3.237,50 euros
Piedra Picuda	2343,75 euros	1.500,00 euros	1.000,00 euros	4.843,75 euros
Playa Arguineguín	6562,5 euros	1.100,00 euros	1.000,00 euros	8.662,50 euros
Tamaranae	2343,75 euros	1.250,00 euros	1.000,00 euros	4.593,75 euros
TOTAL	18.750,00 Euros	6.250,00 Euros	5.000,00 Euros	30.000,00 Euros

Octavo.- El día 01 de febrero de 2022 fue publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el Informe de Propuesta de Resolución Provisional, concediéndose a los interesados un plazo de cinco días naturales para aceptar la subvención y/o presentar alegaciones a la misma.

Noveno.- Visto los escritos de aceptación presentados por las AMPAS dentro del plazo previsto, así como la no existencia de ningún documento de alegaciones sobre este acuerdo de resolución provisional.

Décimo.- Visto lo expresado en la base novena en su punto 9.3 sobre la Resolución de esta convocatoria de subvenciones, que recoge literalmente lo siguiente : << Si no se diesen alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, la persona Instructora del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente >>.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán y su Convocatoria para El Curso 2021/2022 publicada por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el BOP nº142 de 26 de noviembre de 2021.

Segundo.- En lo no previsto en la Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de 23 de julio de 2021 (BOP nº91 de 02 de agosto de 2021), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación.

Tercero.- Órgano competente: En virtud del artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayto. De Mogán publicado en el BOP del día 02/08/2021, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva es de la Alcaldía Presidencia. Mediante decreto 2049/2019 del 17 del 06 de 2019 en el apartado resolutorio 1.p, La Alcaldesa delegó en la Junta de Gobierno Local *el otorgamiento de las subvenciones concertadas...en el presupuesto*. En el Plan estratégico de Subvenciones incorporado al presupuesto general del Ayto 2022 está incluida las subvenciones para las AMPA. Visto que en LA BASE NOVENA sobre *ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN* de esta convocatoria de subvención en su punto 9.3.- Resolución se expone que la Junta de Gobierno Local, será el órgano competente para dictar la *RESOLUCIÓN DEFINITIVA* ante el órgano competente.

En virtud de todo lo anterior es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder de forma DEFINITIVA subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán que a continuación se detallan, por el importe y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

para la realización de los gastos subvencionables recogidos en la Bases Segunda de esta convocatoria de subvenciones:

ENTIDAD / CIF **El Laurel CEO Motor Grande / N.I.F.: G- 35412865**

PLAZO DE EJECUCIÓN 01/09/2021 - 31/08/2022

SUBVENCIÓN CONCEDIDA 8.662,50 Euros

**GASTOS
SUBVENCIONABLES**

Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones: Talleres socio educativos, campus de verano, Navidad y Semana Santa, Acogida Temprana y de tarde.

Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.

Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación. Estos no podrán superar los 1.000,00 y siempre deben haber sido realizados dentro del año de la Convocatoria. Se entienden como gastos de mantenimiento y funcionamiento los siguientes: gastos por el teléfono móvil asociado al AMPA, contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, pago anual a la federación de AMPAS, material fungible para el funcionamiento administrativo del AMPA y cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA. De forma extraordinaria, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

De forma extraordinaria, se podrá subvencionar algún taller o actividad que sea impartido en horario lectivo siempre y cuando esté bien argumentado y justificado por el AMPA.

ENTIDAD / CIF **Los Azulejos de Veneguera.- N.I.F.: G-76250315**

PLAZO DE EJECUCIÓN 01/09/2021 - 31/08/2022

SUBVENCIÓN CONCEDIDA 3.237,50 Euros

**GASTOS
SUBVENCIONABLES**

Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones: Talleres socio educativos, campus de verano, Navidad y Semana Santa, Acogida Temprana y de tarde.

Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.

Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación. Estos no podrán superar los 1.000,00 y siempre deben haber sido realizados dentro del año de la Convocatoria. Se entienden como gastos de mantenimiento y funcionamiento los siguientes: gastos por el teléfono móvil asociado al AMPA, contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, pago anual a la federación de AMPAS, material fungible para el funcionamiento administrativo del AMPA y cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA. De forma extraordinaria, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

De forma extraordinaria, se podrá subvencionar algún taller o actividad que sea impartido en horario lectivo siempre y cuando esté bien argumentado y justificado por el AMPA.

ENTIDAD / CIF **Piedra Picuda.- CEIP Playa de Mogán. N.I.F:G- 76076561**

PLAZO DE EJECUCIÓN 01/09/2021 - 31/08/2022

SUBVENCIÓN CONCEDIDA 4.843,75 Euros

**GASTOS
SUBVENCIONABLES**

Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones: Talleres socio educativos, campus de verano, Navidad y Semana Santa, Acogida Temprana y de tarde.

Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.

Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación. Estos no podrán superar los 1.000,00 y siempre deben haber sido realizados dentro del año de la Convocatoria. Se entienden como gastos de mantenimiento y funcionamiento los siguientes: gastos por el teléfono móvil asociado al AMPA, contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, pago anual a la federación de AMPAS, material fungible para el funcionamiento administrativo del AMPA y cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA. De forma extraordinaria, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

De forma extraordinaria, se podrá subvencionar algún taller o actividad que sea impartido en horario lectivo siempre y cuando esté bien argumentado y justificado por el AMPA.

ENTIDAD / CIF **Ampa Playa Arguineguín. N.I.F: G.35357730**

PLAZO DE EJECUCIÓN 01/09/2021 - 31/08/2022

SUBVENCIÓN CONCEDIDA 8.662,50 Euros

**GASTOS
SUBVENCIONABLES**

Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones: Talleres socio educativos, campus de verano, Navidad y Semana Santa, Acogida Temprana y de tarde.

Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.

Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación. Estos no podrán superar los 1.000,00 y siempre deben haber sido realizados dentro del año de la Convocatoria. Se entienden como gastos de mantenimiento y funcionamiento los siguientes: gastos por el teléfono

móvil asociado al AMPA, contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, pago anual a la federación de AMPAS, material fungible para el funcionamiento administrativo del AMPA y cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA. De forma extraordinaria, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento. De forma extraordinaria, se podrá subvencionar algún taller o actividad que sea impartido en horario lectivo siempre y cuando esté bien argumentado y justificado por el AMPA.

ENTIDAD / CIF AMPA TAMARANAE CEO MOGAN.- NIF: G- 35351907

PLAZO DE EJECUCIÓN 01/09/2021 - 31/08/2022

SUBVENCIÓN CONCEDIDA 4.593,75 Euros

**GASTOS
SUBVENCIONABLES**

Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones: Talleres socio educativos, campus de verano, Navidad y Semana Santa, Acogida Temprana y de tarde.

Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.

Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación. Estos no podrán superar los 1.000,00 y siempre deben haber sido realizados dentro del año de la Convocatoria. Se entienden como gastos de mantenimiento y funcionamiento los siguientes: gastos por el teléfono móvil asociado al AMPA, contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, pago anual a la federación de AMPAS, material fungible para el funcionamiento administrativo del AMPA y cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA. De forma extraordinaria, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

De forma extraordinaria, se podrá subvencionar algún taller o actividad que sea impartido en horario lectivo siempre y cuando esté bien argumentado y justificado por el AMPA.

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Décimo Primera, referida al abono de la subvención, éste se efectuará mediante un **abono anticipado**.

TERCERO.- El plazo para la realización del gasto subvencionado estará comprendido entre el día 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

CUARTO.- El plazo para justificar los gastos de la actividad será hasta el **30 de NOVIEMBRE de 2022**, considerándose, tal y como se pone de manifiesto en la Base Décimo- Tercera de esta convocatoria, que una vez finalizado el plazo de ejecución de los proyectos presentados, siendo la fecha establecida, el 31 de agosto de 2022, Las AMPAS disponen de un periodo de TRES MESES desde la finalización de dicho plazo de ejecución para proceder a su justificación, pudiendo solicitarse una prórroga de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Tal y como se recoge en la Base Décimo- cuarta, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a las entidades beneficiarias a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

10. Expte.: 356161/2021. Propuesta de autorización a la entidad SATOCAN, S.A., en relación a la obra "Rehabilitación y concesión de la Playa El Perchel, Arguineguín - T. M. de Mogán", a realizar trabajos de bombeo de hormigón y montaje de encofrados en la zona de la piscina, cuando la bajamar lo permita, a partir de las 6:30 horas. Ref.: 16-OBR-31.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente de la obra **REHABILITACIÓN Y CONCESIÓN DE LA PLAYA EL PERCHEL, ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**; visto el Informe Propuesta de la Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 2021, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Rehabilitación y concesión de la Playa El Perchel, Arguineguín T. M. de Mogán**, actuación incluida en la Orden Departamental nº232/2021 de 26 de mayo, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede subvención directa nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación Rehabilitación de la Playa del Perchel; a la entidad **SATOCAN, S. A.**, por un importe total de **1.859.194,72 euros** (incluido 7% IGIC), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio nº2: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato. Que se descuenta de penalidad la cantidad de **3.475,13 euros**.
- Criterio nº3: Reducción del plazo de ejecución de obra. Plazo de ejecución ofertado **195 días naturales**.
- Criterio nº4: Incremento Plazo de Garantía. Plazo de garantía ofertado **10 años**.

Todo ello, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de la obra, **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Melania Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial), como Directora de Ejecución de Instalaciones.

> **VISTO** el Informe - Propuesta, emitido con fecha 21/02/2022 (csv:[t006754aa90d150fb2a07e6316020821f](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta Municipal), y en el que se establece literalmente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63ac040832d

Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Il. Ayuntamiento, en relación con la ejecución del proyecto **Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín, T.M. Mogán**, tiene a bien emitir el presente:

INFORME TÉCNICO

Antecedentes:

1.1.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2021, a la entidad **SATOCAN, S.A.** con CIF: **A38232526**, por un importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.737.565,16 euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, cuyo valor es **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (121.629,56)**, haciendo esto un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.859.194,72)**, entre otro criterios de adjudicación.

1.2.- La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **13 de octubre de 2021**, acuerda aprobar la designación de **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal) como **Directora de la obra**, **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como **Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud** y **Dña. Ana Melania Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial), como **Directora de Ejecución de las Instalaciones**.

1.3.- El Acta de Comprobación de Replanteo, se firma con fecha 24 de noviembre de 2021.

1.4.- Con fecha 17 de febrero de 2022, la entidad **SATOCAN, S.A.**, presenta escrito con R.E. 2022/2063, donde dice:

<< I. Que SATOCAN, S.A. es adjudicataria del contrato nº 33/2021 (nº expediente 358188/2021) para la ejecución de la obra denominada REHABILITACIÓN Y CONCESIÓN DE LA PLAYA EL PERCHEL, ARGUINEGUÍN (en lo sucesivo, el **Contrato de Obras**).

II. Que, dadas las especiales características de las obras y de la importante afección que las mareas tienen sobre su ejecución, a los efectos de poder cumplir con los plazos de ejecución establecidos, resulta preciso aprovechar al máximo las horas de bajar mar.

Dado el limitado tiempo de bajar mar y a los efectos de avanzar satisfactoriamente con la ejecución, se solicita autorización al Excmo. Ayuntamiento para que puedan desarrollarse excepcionalmente, cuando la bajar mar así lo permita, los trabajos de bombeo de hormigón y montaje de encofrados en la zona de la piscina, desde las 6:30 horas.

Por lo expuesto,

SOLICITO: que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud, se **acuerde autorizar a SATOCAN, S.A. a desarrollar excepcionalmente, cuando la bajar mar así lo permita, los trabajos de bombeo de hormigón y montaje de encofrados en la zona de la piscina, desde las 6:30 horas.**

(...)>>.

Consideraciones:

Primera.- Visto el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones de este Ayuntamiento, donde:

ARTICULO 10º.

1. Edificios en general: A efectos de los límites fijados en el Artículo 8º, sobre protección del ambiente exterior, en todas las edificaciones de nueva construcción, los cerramientos deberán poseer el aislamiento acústico mínimo exigido por la Norma Básica de la Edificación NBE-CA/88 y en las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal.

2. Establecimientos industriales comerciales y de servicio. Los elementos constructivos y de insonorización de que se dote a los recintos en que se alojen actividades o instalaciones industriales, comerciales y de servicios deberán poseer el aislamiento suplementario necesario, para evitar la transmisión al exterior o interior de otras dependencias o locales de exceso nivel sonoro que en su interior se originen, e incluso que fuese necesario dispondrá de un sistema de aireación inducida o forzada que permita el cierre de huecos o ventanas existentes o proyectadas.

Para aquellas actividades bajo vivienda o al lado de vivienda que funcionen con horario nocturno, los locales que la alberguen y en los que se superen lo 60/60 dBA de nivel de emisión, el aislamiento de los cerramientos que lo separan o colinden, no podrá ser en ningún caso inferior a 55 dBA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Unidad administrativa de Secretaría

3. Otros. Los aparatos elevadores, las instalaciones de acondicionamiento de aire y sus torres de refrigeración, la distribución y evacuación de aguas, la transformación de energía eléctrica y los demás servicios del edificio, serán instalados con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen un nivel de transmisión sonora no superior a los límites fijados, hacia el interior de la edificación.

En las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribos de edificios, así como las que se realicen en la vía pública, se adaptarán a las medidas oportunas para evitar que los ruidos emitidos excedan de los niveles acústicos fijados.

Las máquinas empleadas en la construcción tales como martillos neumáticos, excavadoras, tractores y compresores (que serán de tipo rotativo con silencioso) cuya emisión de ruidos provoca singulares molestias y perturbaciones funcionarán a partir de las 9 hasta las 19 horas, las máquinas restantes funcionarán desde las 8 hasta las 20 horas. Las cargas para barrenos sólo podrán explosionar durante un espacio de una hora a partir de la terminación de la jornada de mediodía. **El Ayuntamiento podrá excusar de la precedente obligación o modificar los límites en las obras de declarada urgencia y en aquellas otras cuya demora de realización pudiera comportar peligro de hundimiento, corrimiento, inundación, explosión o riesgos de naturaleza análoga.** En estos casos, atendida la circunstancia concurrente, podrá autorizar el empleo de maquinaria y la realización de operaciones que conlleven una emisión de nivel sonoro superior al permitido, que se fija para todos los equipos empleados en 80 dBA a 1.50 m. de la máquina o aparato.

Propuesta:

Primera.- Teniendo en cuenta lo expuesto en este informe, considerando el uso residencial del suelo donde se ubica la obra, y que la Ordenanza Reguladora de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones de este Ayuntamiento no hace mención explícita a los fines de semana, este técnico propone que debe considerarse la petición de **SATOCAN, S.A.**, a realizar trabajos de bombeo de hormigón y montaje de encofrados en la zona de la piscina, cuando la bajamar lo permita, a partir de las 6:30 horas.

Segunda.- Dar traslado del presente informe a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y a la entidad adjudicataria de las obras.

El presente informe consta de 2 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Atendiendo al Informe Propuesta de **Dña. Adela Falcón** (Directora de obra), expuesto anteriormente; se propone autorizar a la entidad **SATOCAN, S.A.**, adjudicataria de la obra **REHABILITACIÓN Y CONCESIÓN DE LA PLAYA EL PERCHEL, ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**, actuación incluida en la Orden Departamental nº232/2021 de 26 de mayo, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede subvención directa nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación Rehabilitación de la Playa del Perchel; a realizar trabajos de bombeo de hormigón y montaje de encofrados en la zona de la piscina, cuando la bajamar lo permita, a partir de las 6:30 horas.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad **SATOCAN, S.A.**, y dar traslado de la misma a la **Policía Local de Mogán**, a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 356161/2021. Propuesta aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la obra "Rehabilitación y concesión de la Playa El Perchel, Arguineguín - T. M. de Mogán". Ref.: 16-OBR31.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente de la obra **REHABILITACIÓN Y CONCESIÓN DE LA PLAYA EL PERCHEL, ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**; visto el Informe Propuesta de la Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 2021, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Rehabilitación y concesión de la Playa El Perchel, Arguineguín T. M. de Mogán**, actuación incluida en la Orden Departamental nº232/2021 de 26 de mayo, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede subvención directa nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación Rehabilitación de la Playa del Perchel; a la entidad **SATOCAN, S. A.**, por un importe total de **1.859.194,72 euros** (incluido 7% IGIC), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio nº2: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato. Que se descuenta de penalidad la cantidad de **3.475,13 euros**.
- Criterio nº3: Reducción del plazo de ejecución de obra. Plazo de ejecución ofertado **195 días naturales**.
- Criterio nº4: Incremento Plazo de Garantía. Plazo de garantía ofertado **10 años**.

Todo ello, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de la obra, **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Melania Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial), como Directora de Ejecución de Instalaciones.

> **VISTO** el Informe - Propuesta, emitido con fecha 21/02/2022 (csv:[f006754aa913151768707e635c020928R](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)), por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta Municipal), y en el que se establece literalmente:

Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente **16-OBR-31. Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín, T. M. Mogán**, actuando en calidad de Directora de las Obras, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación del Plan de Gestión de Residuos

Obra: Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín, T.M. Mogán

Situación: Playa El Perchel, Arguineguín.

Promotor: Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: D. Francisco Román Barbero, arquitecto (col. nº 843)

Autor del Estudio de Gestión de Residuos: D. Francisco Román Barbero, arquitecto (col. nº 843)

Director de obra: Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Contratista: SATOCAN, S.A.

Autor del Plan de Gestión de Residuos: Departamento Calidad, PRL y MA SATOCAN

Consideraciones

1.- Que el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa **SATOCAN, S.A.** para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Gestión de Residuos que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de expresada aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación

3.- El Plan de Gestión de Residuos, presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Gestión de Residuos, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la obra **16-OBR-31 REHABILITACIÓN Y CONCESIÓN PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La aprobación del **Plan de Gestión de Residuos** de la obra **Rehabilitación y concesión de la Playa El Perchel, Arguineguín T. M. de Mogán**, actuación incluida en la Orden Departamental nº232/2021 de 26 de mayo, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede subvención directa nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación Rehabilitación de la Playa del Perchel; adjudicada a la entidad **SATOCAN, S.A.**

Segundo.- Notificar la resolución a la contrata, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 723/2022 Aprobación de la Resolución provisional de beneficiarios en relación a la subvención de trampas para polillas.



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

“**D. Juan Ernesto Hernández Cruz**, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Il. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la **Aprobación de la Resolución provisional de beneficiarios en relación a la subvención de trampas para polillas**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 e Instructor de esta convocatoria de subvenciones, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2022 para la adquisición de trampas para polillas destinadas a las pequeñas explotaciones situadas en el término Municipal de Mogán y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 25 de enero de 2022 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta entidad, acuerdo para la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para adquisición de trampas para polillas, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán el plazo para presentar las solicitudes se estableció en 10 días hábiles.

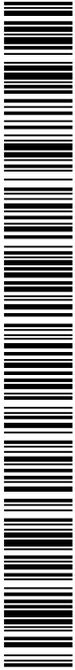
Segundo.- El día 10 de febrero de 2022 y de conformidad con las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de trampas para polillas con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, se crea la comisión de valoración , quedando constituida como sigue: Don Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Técnico del Departamento de Servicios Públicos e Instructor de este expediente de subvenciones, Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Servicios Públicos, D. David Rodríguez Cordero y D. Juan Carlos Castellano Suárez, Técnicos de Servicios Públicos.

Tercero.-Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de las referidas solicitudes para el día 10 de febrero de 2022 en un primer acto y el 18 de febrero de 2022 en un segundo acto todo ello de conformidad con la Base Octava de la convocatoria de estas subvenciones. Las solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de las dos sesiones celebradas.

Cuarto .-Los Ciudadanos que han presentado solicitud de subvención a esta convocatoria a fecha de 09-02-2022 han sido los siguientes:

NOMBRE	D.N.I
MANUEL ANDRÉS PÉREZ MARRERO	**7609***
FRANCISCO QUESADA QUESADA	**7019***
JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO	**2800***
ANTONIO JUAN JORGE GONZÁLEZ	**6663***
ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	**8190***

EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	**2786
JUAN BUENO QUINTANA	**6652***
SANTIAGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	**6491***
MARÍA ELENA SUÁREZ SUÁREZ	**2880***
JUAN RAMÍREZGARCÍA	**4634***
GREGORIO RAMÍREZGARCÍA	**4691***
JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	**8331***
GUSTAVO MEJÍA SÁLAMO	**2762***
AGUSTÍN SAVEEDRA SÁNCHEZ	**4571***
ISIDORO QUESADA SOSA	**7623***
MIGUEL ÁNGEL QUINTANA MEJÍAS	**2786***
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	**2728***
NORBERTO DÍAZ SAAVEDRA	**3540***
ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	**7428***
GERARD FIRMIN AUGUSTINLAMINE	**5845****
OBDULIA MEJÍA SÁLAMO	**2819***
URBANO SÁNCHEZ NAVARRO	**2841***
GUILLERMO BUENOQUESADA	**2174***
PEDRO JUAN SARMIENTOVELÁZQUEZ	**8351***
ANTONIO RAVELOSÁNCHEZ	**6665***
JOSÉ JUAN ARMAS GONZÁLEZ	**7117***
GREGORIO PÉREZ ÁLAMO	**2845***

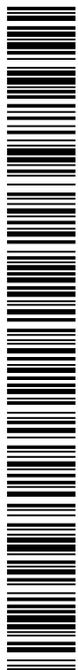


Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

QUITERIO PÉREZ ÁLAMO	**2748***
MELANIA CRUZ GARCÍA	**2853***
FAINA DEL CARMEN HERNÁNDEZCRUZ	**2010***
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	**7118***
JUAN JESÚS AFONSO RODRÍGUEZ	**2566***
GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO	**2067***
Mª DE LOS ÁNGELES BUENO BETANCOR	**2757***
JOSÉ ANTONIO BUENO BETANCOR	**2788***
ANTONIO ÁLAMO HERNÁNDEZ	**6655***
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ UMPIÉRREZ	**7728***
IRINA DEL CARMEN RAMÍREZRAMÍREZ	**2144***
ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	**2663***
EUSEBIO JOSÉ HERNÁNDEZ SEGURA	**6648***
NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	**7686***
ZOILO JOSÉSAAVEDRASUÁREZ	**7680***

Quinto.- Los Ciudadanos que han presentado solicitud de subvención a esta convocatoria desde de 09-02-2022 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han sido los siguientes:

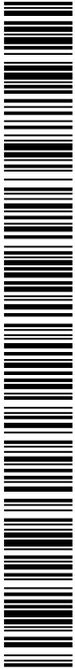
NOMBRE	DNI
AGUSTIN SANCHEZ JIMENEZ	**4716***
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	**2757***
CELESTINO PEREZ ALAMO	**2772***
DANIEL VEGA BRIMKEN	**2054***
FRANCISCO HERRERA OJEDA	**7917***
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	**4716***



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Unidad administrativa de Secretaría

GUILLERMINA JORGE VERA	**2756***
J.SILVERIO HERDEZ. HERDEZ.	**7662***
JOSE GARCIA SARMIENTO	**6648***
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	**2830***
JOSEFA LEON SUAREZ	**6905***
JUAN F. CAZORLA CASTELLANO	**7424***
LUISA SEGURA MEDINA	**5813***
MARIA AFONSO SUAREZ	**6669***
Mª ANGELES OJEDA GARCIA	**7221***
MªDEL MAR CRUZ GONZALEZ	**2819***
MªDOLORES ARAÑA ALMEIDA	**2675***
Mª JACINTA SUAREZ MORENO	**2613***
MAXIMO MORENO GONZALEZ	**6625***
MIGUEL M. MEDINA RAMOS	**6315***
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	**7121***
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	**2752***
PABLO JIMENEZ GARCIA	**4834***
PEDRO MEJIAS ALAMO	**2756***
RAMONA GONZALEZ AFONSO	**4571***



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

REYES MARRERO ALAMO	**2408***
TEODORO M. HERNÁNDEZ. HERNÁNDEZ.	**7707***
VICENTE LEON MORENO	**7190***

Sexto: Visto el informe emitido por la Tesorería de este Iltre Ayuntamiento emitido el día 17 de febrero de 2022 que considera que:

Que, a la vista de los datos obrantes en la base de datos del servicio de recaudación, a día de hoy y respecto de los ingresos tributarios y demás de derechos públicos cuya gestión recaudatoria es llevada a cabo en la citada unidad administrativa, las personas referenciadas son deudores/as de este Ayuntamiento por deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, o por incumplimiento de deudas o sanciones tributarias aplazadas o fraccionadas.

El presente informe tiene carácter NEGATIVO a los efectos previstos por el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

PABLO MARRERO ÁLAMO	**6702***
JOSÉ SÁNCHEZ VERA	**7776***
ARACELI MARTÍN RODRÍGUEZ	**6912***
JOSÉ BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	**8924***
ROSARIO M. BELLO DEL CASTILLO	**6067***

Séptimo.- Una vez comprobado que la documentación presentada por el resto de los ciudadanos anteriormente referenciados, está completa y correcta conforme a lo recogido en la Bases de esta convocatoria, se procede a valorar la misma en función a los criterios de valoración establecidos en dichas Bases , con el siguiente resultado:

NOMBRE	Trampas c.	Trampas o.
MANUEL ANDRÉS PÉREZ MARRERO	5	4
FRANCISCO QUESADA QUESADA	5	2
JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO	5	4
ANTONIO JUAN JORGE GONZÁLEZ	5	2
ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	5	2
EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	5	3

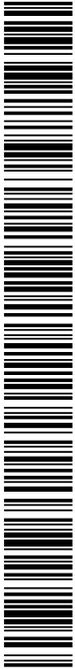
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Unidad administrativa de Secretaría

JUAN BUENO QUINTANA	3	2
SANTIAGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	0	5
MARÍA ELENA SUÁREZ SUÁREZ	3	5
JUAN RAMÍREZ GARCÍA	5	5
GREGORIO RAMÍREZGARCÍA	4	4
JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	5	2
GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	2	2
AGUSTÍN SAVEEDRA SÁNCHEZ	5	1
ISIDORO QUESADA SOSA	5	0
MIGUEL ÁNGEL QUINTANA MEJÍAS	5	5
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	2	3
NORBERTO DÍAZ SAAVEDRA	5	5
ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	4	1
GERARD FIRMIN AUGUSTIN LAMINE	1	3
OBDULIA MEJÍAS ÁLAMO	3	2
URBANO SÁNCHEZ NAVARRO	4	0
GUILLERMO BUENO QUESADA	5	2
PEDRO JUAN SARMIENTO VELÁZQUEZ	2	2
ANTONIO RAVELO SÁNCHEZ	3	1
JOSÉ JUAN ARMAS GONZÁLEZ	5	1
GREGORIO PÉREZ ÁLAMO	5	0



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

QUITERIO PÉREZ ÁLAMO	5	2
MELANIA CRUZ GARCÍA	5	1
FAINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CRUZ	3	1
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	5	1
JUAN JESÚS AFONSO RODRÍGUEZ	5	2
GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO	1	1
Mª DE LOS ÁNGELES BUENO BETANCOR	3	1
JOSÉ ANTONIO BUENO BETANCOR	3	3
ANTONIO ÁLAMO HERNÁNDEZ	5	4
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ UMPIÉRREZ	3	1
IRINA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ	5	5
ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	5	0
EUSEBIO JOSÉ HERNÁNDEZ SEGURA	5	1
NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	4	5
ZOILO JOSÉ SAAVEDRA SUÁREZ	5	3
AGUSTIN SANCHEZ JIMENEZ	5	1
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	5	5
CELESTINO PEREZ ALAMO	3	0
DANIEL VEGA BRIMKEN	4	1
FRANCISCO HERRERA OJEDA	5	1
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	1	2
GUILLERMINA JORGE VERA	5	4
J.SILVERIO HERDEZ. HERDEZ.	5	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	4	0



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

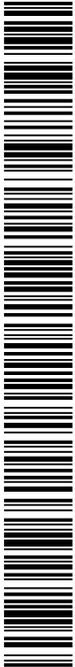
Unidad administrativa de Secretaría

JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	3	0
JOSEFA LEON SUAREZ	5	1
JUAN F. CAZORLA CASTELLANO	2	1
LUISA SEGURA MEDINA	1	3
MARIA AFONSO SUAREZ	4	0
Mª ANGELES OJEDA GARCIA	5	4
MªDEL MAR CRUZ GONZALEZ	5	1
MªDOLORES ARAÑA ALMEIDA	4	1
Mª JACINTA SUAREZ MORENO	5	1
MAXIMO MORENO GONZALEZ	5	2
MIGUEL M. MEDINA RAMOS	2	1
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	3	1
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	3	3
PABLO JIMENEZ GARCIA	5	1
PEDRO MEJIAS ALAMO	2	2
RAMONA GONZALEZ AFONSO	5	1
REYES MARRERO ALAMO	5	5
TEODORO M. HERDEZ. HERDEZ.	5	5
VICENTE LEON MORENO	4	2

Visto que todas las personas que han resultado beneficiarias de estas subvenciones cumplen con los

requisitos para poder ser receptoras de la misma.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería General de esta entidad, mediante los que se acredita que los



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

beneficiarios anteriormente referenciados están al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración municipal, así como que no tienen ayudas pendientes de justificar.

Por todo lo anteriormente referenciado se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

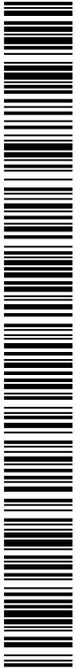
Primero.- - Conceder de forma provisional la subvención de trampas para polillas a los beneficiarios y en las cantidades que a continuación se relacionan:

NOMBRE	D.N.I	Trampas c.	Trampas o.
MANUEL ANDRÉS PÉREZ MARRERO	**8190***	5	4
FRANCISCO QUESADA QUESADA	**2786	5	2
JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO	**6652***	5	4
ANTONIO JUAN JORGE GONZÁLEZ	**6491***	5	2
ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	**2880***	5	2
EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	**4634***	5	3
JUAN BUENO QUINTANA	**4691***	3	2
SANTIAGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	**8331***	0	5
MARÍA ELENA SUÁREZ SUÁREZ	**2762***	3	5
JUAN RAMÍREZGARCÍA	**4571***	5	5
GREGORIO RAMÍREZGARCÍA	**7623***	4	4
JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	**2786***	5	2
GUSTAVO MEJÍA SÁLAMO	**2728***	2	2
AGUSTÍN SAVEEDRA SÁNCHEZ	**3540***	5	1
ISIDORO QUESADA SOSA	**7428***	5	0
MIGUEL ÁNGEL QUNTANA MEJÍAS	**5845****	5	5
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	**2819***	2	3
NORBERTO DÍAZ SAAVEDRA	**2841***	5	5
ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	**2174***	4	1
GERARD FIRMIN AUGUSTINLAMINE	**8351***	1	3



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

OBDULIA MEJÍA SÁLAMO	**6665***	3	2
URBANO SÁNCHEZ NAVARRO	**7117***	4	0
GUILLERMO BUENOQUESADA	**2845***	5	2
PEDRO JUAN SARMIENTOVELÁZQUEZ	**2748***	2	2
ANTONIO RAVELOSÁNCHEZ	**2853***	3	1
JOSÉ JUAN ARMAS GONZÁLEZ	**2010***	5	1
GREGORIO PÉREZ ÁLAMO	**7118***	5	0
QUITERIO PÉREZ ÁLAMO	**2566***	5	2
MELANIA CRUZ GARCÍA	**2067***	5	1
FAINA DEL CARMEN HERNÁNDEZCRUZ	**2757***	3	1
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	**2788***	5	1
JUAN JESÚS AFONSO RODRÍGUEZ	**6655***	5	2
GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO	**7728***	1	1
Mª DE LOS ÁNGELES BUENO BETANCOR	**2757***	3	1
JOSÉ ANTONIO BUENO BETANCOR	**2788***	3	3
ANTONIO ÁLAMO HERNÁNDEZ	**6655***	5	4
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ UMPIÉRREZ	**7728***	3	1
IRINA DEL CARMEN RAMÍREZRAMÍREZ	**2144***	5	5
ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	**2663***	5	0
EUSEBIO JOSÉ HERNÁNDEZ SEGURA	**6648***	5	1
NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	**7686***	4	5
ZOILO JOSÉSAAVEDRASUÁREZ	**7680***	5	3



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

AGUSTIN SANCHEZ JIMENEZ	**4716***	5	1
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	**2757***	5	5
CELESTINO PEREZ ALAMO	**2772***	3	0
DANIEL VEGA BRIMKEN	**2054***	4	1
FRANCISCO HERRERA OJEDA	**7917***	5	1
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	**4716***	1	2
GUILLERMINA JORGE VERA	**2756***	5	4
J.SILVERIO HERDEZ. HERDEZ.	**7662***	5	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	**6648***	4	0
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	**2830***	3	0
JOSEFA LEON SUAREZ	**6905***	5	1
JUAN F. CAZORLA CASTELLANO	**7424***	2	1
LUISA SEGURA MEDINA	**5813***	1	3
MARIA AFONSO SUAREZ	**6669***	4	0
Mª ANGELES OJEDA GARCIA	**7221***	5	4
MªDEL MAR CRUZ GONZALEZ	**2819***	5	1
MªDOLORES ARAÑA ALMEIDA	**2675***	4	1
Mª JACINTA SUAREZ MORENO	**2613***	5	1
MAXIMO MORENO GONZALEZ	**6625***	5	2
MIGUEL M. MEDINA RAMOS	**6315***	2	1
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	**7121***	3	1
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	**2752***	3	3
PABLO JIMENEZ GARCIA	**4834***	5	1
PEDRO MEJIAS ALAMO	**2756***	2	2



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

RAMONA GONZALEZ AFONSO	**4571***	5	1
REYES MARRERO ALAMO	**2408***	5	5
TEODORO M. HERNÁNDEZ . HERNÁNDEZ.	**7707***	5	5
VICENTE LEON MORENO	**7190***	4	2

Segundo.- los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Publicar esta resolución provisional a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder de forma provisional la subvención de trampas para polillas a los beneficiarios y en las cantidades que a continuación se relacionan:

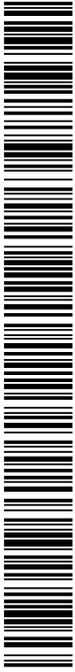
NOMBRE	D.N.I	Trampas c.	Trampas o.
MANUEL ANDRÉS PÉREZ MARRERO	**8190***	5	4
FRANCISCO QUESADA QUESADA	**2786	5	2
JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO	**6652***	5	4
ANTONIO JUAN JORGE GONZÁLEZ	**6491***	5	2
ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	**2880***	5	2
EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	**4634***	5	3
JUAN BUENO QUINTANA	**4691***	3	2
SANTIAGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	**8331***	0	5
MARÍA ELENA SUÁREZ SUÁREZ	**2762***	3	5
JUAN RAMÍREZ GARCÍA	**4571***	5	5

GREGORÍO RAMÍREZ GARCÍA	**7623***	4	4
JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	**2786***	5	2
GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	**2728***	2	2
AGUSTÍN SAVEEDRA SÁNCHEZ	**3540***	5	1
ISIDORO QUESADA SOSA	**7428***	5	0
MIGUEL ÁNGEL QUNTANA MEJÍAS	**5845***	5	5
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	**2819***	2	3
NORBERTO DÍAZ SAAVEDRA	**2841***	5	5
ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	**2174***	4	1
GERARD FIRMIN AUGUSTIN LAMINE	**8351***	1	3
OBDULIA MEJÍAS ÁLAMO	**6665***	3	2
URBANO SÁNCHEZ NAVARRO	**7117***	4	0
GUILLERMO BUENO QUESADA	**2845***	5	2
PEDRO JUAN SARMIENTO VELÁZQUEZ	**2748***	2	2
ANTONIO RAVELO SÁNCHEZ	**2853***	3	1
JOSÉ JUAN ARMAS GONZÁLEZ	**2010***	5	1
GREGORIO PÉREZ ÁLAMO	**7118***	5	0
QUITERIO PÉREZ ÁLAMO	**2566***	5	2
MELANIA CRUZ GARCÍA	**2067***	5	1
FAINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CRUZ	**2757***	3	1
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	**2788***	5	1
JUAN JESÚS AFONSO RODRÍGUEZ	**6655***	5	2
GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO	**7728***	1	1
Mª DE LOS ÁNGELES BUENO BETANCOR	**2757***	3	1



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

JOSÉ ANTONIO BUENO BETANCOR	**2788***	3	3
ANTONIO ÁLAMO HERNÁNDEZ	**6655***	5	4
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ UMPIÉRREZ	**7728***	3	1
IRINA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ	**2144***	5	5
ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	**2663***	5	0
EUSEBIO JOSÉ HERNÁNDEZ SEGURA	**6648***	5	1
NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	**7686***	4	5
ZOILO JOSÉ SAAVEDRA SUÁREZ	**7680***	5	3
AGUSTÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ	**4716***	5	1
CALIXTO RAMÍREZ GARCÍA	**2757***	5	5
CELESTINO PÉREZ ÁLAMO	**2772***	3	0
DANIEL VEGA BRIMKEN	**2054***	4	1
FRANCISCO HERRERA OJEDA	**7917***	5	1
FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ	**4716***	1	2
GUILLERMINA JORGE VERA	**2756***	5	4
J.SILVERIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	**7662***	5	0
JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	**6648***	4	0
JOSÉ TOMÁS GARCÍA HERNÁNDEZ	**2830***	3	0
JOSEFA LEÓN SUÁREZ	**6905***	5	1
JUAN F. CAZORLA CASTELLANO	**7424***	2	1
LUIZA SEGURA MEDINA	**5813***	1	3
MARÍA AFONSO SUÁREZ	**6669***	4	0



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Mª ÁNGELES OJEDA GARCÍA	**7221***	5	4
MªDEL MAR CRUZ GONZÁLEZ	**2819***	5	1
MªDOLORES ARAÑA ALMEIDA	**2675***	4	1
Mª JACINTA SUÁREZ MORENO	**2613***	5	1
MÁXIMO MORENO GONZÁLEZ	**6625***	5	2
MIGUEL M. MEDINA RAMOS	**6315***	2	1
NICOLÁS ÁLAMO HERNÁNDEZ	**7121***	3	1
NICOLAS RODRÍGUEZ SUÁREZ	**2752***	3	3
PABLO JIMÉNEZ GARCÍA	**4834***	5	1
PEDRO MEJÍAS ÁLAMO	**2756***	2	2
RAMONA GONZÁLEZ AFONSO	**4571***	5	1
REYES MARRERO ÁLAMO	**2408***	5	5
TEODORO M. HERNÁNDEZ . HERNÁNDEZ.	**7707***	5	5
VICENTE LEÓN MORENO	**7190***	4	2

Segundo.- los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Publicar esta resolución provisional a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- Frente a esta Resolución Provisional los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 1761/2022. Necesidad de contratación de servicio de limpieza y desinfección de depósitos e infraestructuras municipales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

“D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Il. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la **necesidad de contratación de servicio de limpieza y desinfección de depósitos e infraestructuras municipales**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 21 de febrero de 2021, emitido por la *Coordinadora de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, Dña. María Cecilia Santana Díaz* en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, en atención a informar sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de limpieza y desinfección de depósitos e infraestructuras municipales, tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar a KEC Medioambiente, S.L., el *Servicio de limpieza y desinfección de instalaciones municipales*, cuya finalización se produciría en enero del año 2022.

Segundo.- Dada la relevancia del servicio para esta Administración, y en previsión a poder contar con el servicio cuando el anterior finalizase, con fecha 13 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local, acordó iniciar el expediente para la contratación del *Servicio de limpieza y desinfección de depósitos e infraestructuras municipales*. El procedimiento de licitación quedó desierto, declarándose tal extremo por la Junta de gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2021.

A los antecedentes expuestos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación a las competencias municipales establece lo siguiente:

Artículo 25.

1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

[...]

c) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

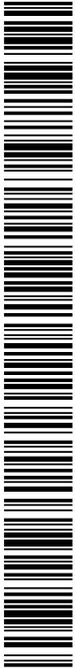
[...]

3. *Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.*

Artículo 26.

1. *Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Segundo.- El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, en relación con las competencias municipales y con los depósitos de abastecimiento, dispone lo siguiente:

Artículo 4. Responsabilidades y competencias.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen las siguientes responsabilidades en el ámbito de este Real Decreto:

1. Los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.

[...]

Artículo 11. Depósitos y cisternas para el agua de consumo humano.

1. Los depósitos públicos o privados, fijos o móviles, de la red de abastecimiento, de distribución o de instalaciones interiores y cisternas para agua de consumo humano deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 14.

Todo depósito de una instalación interior deberá situarse por encima del nivel del alcantarillado, estando siempre tapado y dotado de un desagüe que permita su vaciado total, limpieza y desinfección.

[...]

4. El gestor de los depósitos públicos o privados de la red de abastecimiento o la red de distribución, cisternas, y el propietario de los depósitos de instalaciones interiores, vigilará de forma regular la situación de la estructura, elementos de cierre, valvulería, canalizaciones e instalación en general, realizando de forma periódica la limpieza de los mismos, con productos que cumplan lo señalado en el artículo 9. La limpieza deberá tener una función de desincrustación y desinfección, seguida de un aclarado con agua.

Tercero.- El Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado mediante resolución 1067 de la Dirección General del Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, de 27 de junio de 2008, dispone en su anexo 4 el procedimiento a seguir para la limpieza y desinfección de depósitos de abastecimiento, siendo el siguiente:

Depósitos de agua de consumo humano.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Se limpiará a fondo las paredes del depósito, eliminando incrustaciones, comprobando la no existencia de fisuras o grietas y realizando las reparaciones necesarias. Para la limpieza se pueden utilizar mangueras de agua a presión y cepillos duros.

2. Se frotarán las superficies interiores del depósito con hipoclorito o lejía apta para la desinfección del agua de consumo humano. En el caso de que se utilicen otros productos desinfectantes, éstos deben cumplir las exigencias establecidas para las sustancias para tratamiento de potabilización del agua de consumo humano.

3. Aclarar con agua apta para el consumo humano.

4. Llenar el depósito de agua apta para el consumo humano.

Depósitos y aljibes de instalaciones interiores.

En los aljibes o depósitos de instalaciones interiores ubicados en viviendas particulares o en edificios dedicados al uso exclusivo en vivienda, se aplicará el mismo procedimiento anterior.

Para las instalaciones ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transporte, incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios sanitarios para la prevención y control de legionelosis, se aplicará el procedimiento incluido en el anexo 3 ese Real Decreto, que se presenta a continuación:

1. Clorar el depósito con 20-30mg/l de cloro libre residual, a una temperatura no superior a 30°C y un pH entre 7 y 8, haciendo llegar a todos los puntos terminales de red una concentración de 1 a 2 mg/l, y mantener durante 3 horas por los 20 mg/l ó 2 horas en el caso de los 30 mg/l.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Como alternativa, se puede utilizar una concentración entre 4 y 5 mg/L en el depósito, durante 12 horas.

2. Neutralizar la cantidad de cloro libre y vaciar.
3. Limpiar a fondo las paredes del depósito, eliminando incrustaciones y realizando las reparaciones necesarias.
4. Aclarar con agua limpia y desinfectada.
5. Volver a llenar con agua y restablecer las condiciones de uso normales. La concentración de cloro libre residual no debe ser superior a 1 mg/L, ni inferior a 0,2 mg/L.

Notas:

1. Todos los productos empleados cumplirán con los requisitos establecidos en el Real decreto 140/2003, de 7 de febrero, y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma, para las sustancias para tratamiento de potabilización del agua de consumo humano.
2. En el caso de que se utilicen derivados del cloro como desinfectante, y si fuera necesaria la utilización de algún producto neutralizante, se emplearía tiosulfato sódico cristalizado ($S_2O_3Na_2 \cdot 5H_2O$), que cumplirá los requisitos establecidos en la norma UNE-EN correspondiente.
3. Si la limpieza y desinfección se realizará dentro de un programa de mantenimiento para la prevención de la legionelosis, se hará constar tal circunstancia en el registro de incidencias.

Cuarto.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en relación con la necesidad de celebración de contratos, dispone en su artículo 28 lo siguiente:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

Quinto.- De acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, el contrato a celebrar tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, ya que su objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Sexto.- Se recoge en el apartado primero del artículo 116 de la LCSP, respecto a la iniciación y el contenido del expediente de contratación y, lo siguiente:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Séptimo.- Para la adopción del acuerdo encaminado a declarar la necesidad e idoneidad del contrato, así como para que se dé inicio al expediente de contratación, es competente la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto número 2019/2049, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Teniendo en consideración los antecedentes y los fundamentos jurídicos expuestos, se ha concluido la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio, por lo que se tiene a bien se tiene a bien elevar al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de *Servicio de limpieza y desinfección de instalaciones municipales*.

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del *Servicio de limpieza y desinfección de instalaciones municipales*.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las unidades administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de *Servicio de limpieza y desinfección de instalaciones municipales*.

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del *Servicio de limpieza y desinfección de instalaciones municipales*.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las unidades administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 1420/2022 (CAB-04-22). Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la isla de Gran Canaria, para el año 2022.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente Alcalde del Área de Turismo, en ausencia de doña Alba Medina Álamo, Concejala Delegada en materia de Turismo, Alumbrado, Estadística y Transparencia y O.A.C. según Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto n.º 2055/2019 de 19 de junio que establece el **Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el informe técnico, de fecha 16 de febrero de 2022 y con CSV [U006754aa914100a98d07e6380020a07C](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), relativo a la aprobación del borrador del convenio remitido por el Patronato de Turismo, por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la isla de Gran Canaria, para el año 2022, siendo la actuación seleccionada por este Ayuntamiento la denominada Dotación y mejoras de la entrada a Arguineguín, con un coste estimado de 150.000,00 euros, financiado por el Patronato de Turismo en un 100 % del total del coste de la inversión.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico favorable, de fecha 21 de febrero de 2022 y con CSV [P006754aa91d150870507e6327020a3a3](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en relación al borrador del convenio referenciado, donde entre

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

otras cuestiones, establece en cuanto a la competencia para la aprobación del mismo que *será la Junta de Gobierno local en virtud del acuerdo de las delegaciones efectuadas por el Pleno en fecha 12/07/2019, la celebración de convenios de colaboración con otras administraciones públicas así como corresponde a la Alcaldesa la suscripción y firma de escrituras públicas y documentos dimanantes de acuerdos municipales.*

TERCERO.- Considerando que en el apartado primero de la Base 44º de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022 se determina que *No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, así como se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría..* Es por ello que no procede la emisión del informe de fiscalización previa de la Unidad Administrativa de Intervención.

Visto el borrador de convenio a suscribir y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el **Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas**, y en uso de mis atribuciones, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Borrador del Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, por el Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la isla de Gran Canaria, 2022, por importe de 150.000,00 euros, del que se adjunta una copia con esta propuesta.

SEGUNDO.- Suscribir el convenio por el que se concede y regula la subvención directa a este Ayuntamiento, por el Patronato de Turismo, para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la isla de Gran Canaria, 2022, por importe de 150.000,00 euros.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a la suscripción y firma del convenio.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria a los efectos oportunos.

CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.-

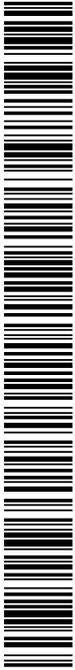
En virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con relación a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público así como el artículo 28 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto a la canalización de las subvenciones a través del Convenio,

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Presidente de Turismo de Gran Canaria, Don Carlos Álamo Cabrera, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local así como el art. 10 de los Estatutos de Turismo de Gran Canaria, dando fe, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de Turismo de Gran Canaria, Don Ricardo Medina Herrera, quien actúa por delegación del Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular (Decreto n.º 29 de 24 de mayo de 2019), de conformidad con la disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local

Y de la otra, la Sra. Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, en nombre y representación de dicha Institución, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo asistido por el Secretario General Accidental de la Corporación, Don David Chao Castro.

EXPONEN

Primero.- Que Turismo de Gran Canaria en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6 de la ley 7/1995 de 6 de abril de Ordenación del Turismo de Canarias, ha aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022** que contempla, el fomento y colaboración para la rehabilitación y dinamización en municipios de la isla.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Mogán, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, ha elaborado diversos proyectos para la mejora de la infraestructura turística del municipio.

Tercero.- Que la sintonía y confluencia de los planteamientos de las partes, aconsejan una estrecha coordinación de las actuaciones, y de manera conjunta, el desarrollo de mecanismos en mejora de la promoción de las potencialidades endógenas del municipio, con la finalidad de que los recursos turísticos en valor redunden en un mayor atractivo turístico.

Cuarta.- Que la habilitación de Turismo de Gran Canaria para la firma de este Convenio se desprende de la aprobación de su propio Presupuesto habilitando una partida específica para este concepto y aprobado por el propio Cabildo de Gran Canaria que aprueba asimismo su Plan Estratégico de Subvenciones.

Que la referida subvención figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Turismo de Gran Canaria para el ejercicio 2022 en su apartado 4.A.1.

Sexta.- Que el presente Convenio ha sido aprobado por DECRETO Presidencial de Turismo de Gran Canaria y vendrá a regular los diferentes aspectos exigidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de conformidad a su Base 16. Asimismo el presente Convenio ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Mogán mediante Resolución de la Alcaldía n.º ---- de --- de ----- de 2022.

Séptima.- Para la adecuada ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico, ambas Administraciones estiman oportuno celebrar el presente Convenio para instrumentalizar la subvención concedida así como coordinar su participación y colaboración en las actuaciones objeto del mismo.

Octava.- El presente Convenio, considerando el municipio de Mogán punto geográfico de aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2022, se concretará en el desarrollo de los siguientes objetivos:

- cooperar en la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacio turístico de dicho municipio.
- **El desarrollo** y mejora de infraestructuras turísticas del municipio de especial atractivo para el visitante, concretándose la presente subvención para el desarrollo del siguiente proyecto:
- **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN**, por un importe estimado de 150.000 .

Por ello, los representantes de las entidades firmantes, sin renunciar a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio de concesión directa de una subvención viene determinado por la siguiente normativa:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria publicada en el Boletín oficial de la Provincia núm. 166 de 26 de diciembre de 2008.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021, así como las específicas para el Presupuesto de Turismo de Gran Canaria.

Los Estatutos de Turismo de Gran Canaria aprobados por el Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Y restantes disposiciones que resulten de aplicación.

Segunda.- OBJETO.

EL Presente Convenio tiene por objeto regular la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Mogán por Turismo de Gran Canaria para la ejecución de las obras indicadas en la estipulación tercera de este Convenio, en los términos fijados en el presente Convenio.

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que la actuación amparada por el presente Convenio será:

- **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN**, por un importe estimado de 150.000 .

Cuarta.- FINANCIACIÓN.

Que las referidas actuaciones, serán ejecutadas por el propio Ayuntamiento de Mogán con financiación de Turismo de Gran Canaria.

La aportación económica de Turismo de Gran Canaria será de Ciento Cincuenta mil Euros (150.000), correspondiente al 100% del total coste de la inversión.

Dicho importe se encuentra consignado en los propios presupuestos de Turismo de Gran Canaria, con cargo a la partida 762.00.01.22.

La baja en el presupuesto de adjudicación de la obra sobre el importe del presupuesto de licitación operará sobre la aportación de Turismo de Gran Canaria, significando economía en la misma y minorándose la cantidad a aportar en el importe de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el de adjudicación, todo ello, salvo autorización expresa y por escrito del propio Turismo de Gran Canaria.

Se abonará contra la correspondiente justificación.

Quinta.- OBLIGACIONES MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Mogán estará sujeto a las obligaciones establecidas en la vigente Ley relativa al régimen general de las ayudas y subvenciones de la Administración Pública, así como en lo que respecta a los supuestos de reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Asimismo, el Ayuntamiento de Mogán deberá cumplir durante todo el tiempo de realización del gasto, con las disposiciones políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencias, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 12 y 46 del Reglamento 1.260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 por el que se establecen las disposiciones generales de los Fondos Estructurales.

Sexta.- REMANENTES

De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, ambas partes podrán acordar motivadamente:

- Destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto, o bien
- Aplicarlos a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, siempre que no suponga la necesidad de nuevas aportaciones.



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Séptima.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La ejecución y justificación de los proyectos aprobados corresponderá al Ayuntamiento de Mogán. El plazo para la ejecución de las actuaciones correspondientes al presente Convenio finalizará a los dos años de la firma del presente, debiendo justificarse el mismo en el plazo de tres meses desde la finalización .

La justificación de la actividad subvencionada se hará a través de una declaración responsable de la Presidencia de la Entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas.

Todo ello sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que corresponda a otros órganos de Turismo de Gran Canaria, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada así como las correspondientes certificaciones de las obras ejecutadas.

De conformidad con lo estipulado en la Base 33.13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria se autoriza al Patronato de Turismo de Gran Canaria (a través del Cabildo de Gran Canaria) a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de la presente subvención.

Octava.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede exigir garantías al Ayuntamiento de Mogán como beneficiario de la subvención, toda vez que, al tratarse de Administración Pública, se encuentra exonerado en virtud de la letra a) del apartado 1 de la Base 10ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Novena.- PUBLICIDAD

La cartelería a utilizar durante la ejecución de las actuaciones, deberá hacer mención expresa a que ésta se ejecuta con fondos provenientes de Turismo de Gran Canaria en aplicación de su Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2022.

Décima.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.

Décimo-primera.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El Convenio surtirá efectos durante dos años a partir de la firma del mismo.

Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que de conformidad con lo acordado en el presente, se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de justificar.

Si en el momento de expirar la vigencia del Convenio, hubiese actuaciones pendientes de ultimar, podrá acordarse la prórroga del Convenio a los solos efectos de concluir las mismas, no obstante dichas prórrogas en ningún caso podrán superar los seis meses suplementarios.

Décimo-segunda.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACION.-

La subvención objeto del presente informe puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar a Turismo de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad, ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGs.

De conformidad con la Base 18 de Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria la realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario siendo posible la subcontratación hasta un máximo del 50 % del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Décimo-tercera.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de coordinación se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes que suscriben el presente Convenio, encargada del análisis y seguimiento de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados y resolver las discrepancias que pudieren presentarse en su interpretación y ejecución.

Décimo-cuarta.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 358609/2021 (MOGÁN 21/23) Resolución de justificación de la subvención concedida a las Entidades Deportivas en la modalidad de Fútbol.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº2050/2019 de 17 de junio.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva a favor de las Entidades Deportivas en la modalidad de Fútbol de este municipio de Mogán, anualidad 2021 (nº expediente 358609/2021. Código en la BDNS 570284), publicada en el BOP nº74 de 21 de junio de 2021, así como el Informe propuesta de justificación elevado por el Instructor del procedimiento D. Tomás Hernández Cabrera de fecha 21/02/2022.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº2050/2019 de fecha 17 de junio, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2021, fue adoptado acuerdo para la aprobación de las Bases, los Anexos y la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas del municipio de Mogán en la modalidad de fútbol.

Segundo.- El 21 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 74 la mencionada Convocatoria, quedando a partir del día siguientes abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 12 de julio de 2021.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 5 entidades deportivas en la modalidad de fútbol. A continuación se detallan las entidades deportivas que presentaron la solicitud:

Entidad Club Deportivo	CIF
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289
Asociación Deportiva Club de Veteranos Arguineguín	G-35487354



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Club de Fútbol Mogán	G-35274471
Club de Fútbol Sala Futsal Costa Mogán	G-76141191
Club Deportivo Femarguín	G-76059047

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación presentada por los Clubes, siendo requeridos de aquellos la documentación que faltaba.

Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convoca la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 01 de octubre de 2021. Las 5 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Tal y como consta en el acta de la Comisión de Valoración anteriormente referida, la valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por los 5 clubes, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria de estas subvenciones y a los límites establecidos en la Base Quinta de la misma.

Quinto.- Con fecha de 19/10/2021, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a las siguientes entidades deportivas en modalidad de fútbol de este municipio de Mogán y por los importes siguientes:

ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL SUBVENCIÓN
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289	25557,94
Club de Fútbol Mogán	G-35274471	8714,79
Club de Fútbol Sala Futsal Costa Mogán	G-76141191	10194,3
Club Deportivo Femarguín	G-76059047	7532,97
TOTAL		52000

Sexto.- El plazo para justificar los gastos de la actividad se estableció en **UN MES**, finalizando el día 31 de enero de 2022 y siendo este improrrogable..

La justificación se debía presentar mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados que habían sido incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en la Base Décimo cuarta.

Séptimo.- Según se recoge del informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 21/02/2022, las entidades deportivas en la modalidad de fútbol han presentado la documentación requerida para justificar la subvención concedida, tal y como se especifica en la Base Décimocuarta y han justificado la misma por los siguientes importes:

ENTIDAD/CLUB	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN JUSTIFICACIÓN (EUROS)
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289	25557,94	26282,81
Club de Fútbol Mogán	G-35274471	8714,79	8724,55
Club de Fútbol Sala Futsal Costa Mogán	G-76141191	10194,3	12351,09
Club Deportivo Femarguín	G-	7532,97	7601,5



	76059047		
--	----------	--	--

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad de Fútbol del municipio de Mogán, correspondiente a la anualidad 2021, publicada por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el BOP nº74 de 21 de junio de 2021.

Segundo.- La presente Convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021.

Tercero.- En lo no previsto en esta Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de 23 de julio de 2021 (BOP nº91 de 02 de agosto de 2021), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de subvenciones de fecha 21/02/2022, en el que consta que las entidades deportivas en la modalidad de fútbol han justificado la subvención concedida.

Visto el informe emitido por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones de fecha 21/02/2021, mediante el que se declara perfectamente justificada la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN

PRIMERO.- Dar por justificada la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol y por los importes siguientes:

ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL SUBVENCIÓN
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289	25557,94
Club de Fútbol Mogán	G-35274471	8714,79
Club de Fútbol Sala Futsal Costa Mogán	G-76141191	10194,3
Club Deportivo Femarguín	G-76059047	7532,97
TOTAL		52000

SEGUNDO.- Proceder al archivo del expediente número 358609 y de todos los expedientes relacionados con éste.

TERCERO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a cada una de las entidades deportivas anteriormente citadas.

CUARTA.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 358610/2021 (MOGÁN 24-21) Resolución de justificación de la subvención concedida a las Entidades Deportivas en la modalidad diferente de Fútbol.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº2050/2019 de 17 de junio.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva a favor de las Entidades Deportivas en la modalidad diferente de Fútbol de este municipio de Mogán, anualidad 2021 (nº expediente 358610/2021. Código en la BDNS 570366), publicada en el BOP nº74 de 21 de junio de 2021, así como el Informe propuesta de justificación elevado por el Instructor del procedimiento D. Tomás Hernández Cabrera de fecha 21/02/2022.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº2050/2019 de fecha 17 de junio, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2021, fue adoptado acuerdo para la aprobación de las Bases, los Anexos y la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas del municipio de Mogán en la modalidad diferente de fútbol.

Segundo.- El 21 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 74 la mencionada Convocatoria, quedando a partir del día siguientes abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 12 de julio de 2021.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 8 entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol. A continuación se detallan las entidades deportivas que presentaron la solicitud:

Entidad Club Deportivo	CIF
Club Deportivo Arays	G-76260868
Club Deportivo Veredas ATauro	G-76186485
Club Deportiva Gym Sur Stylo	G-76128941
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739
CEMENA II	G-76001486
Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán	G-35235514
Club FEMARGUIN	G-76059047
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación presentada por los Clubes, siendo requeridos de aquellos la documentación que faltaba.

Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convoca la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 01 de octubre de 2021. Las 8 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Tal y como consta en el acta de la Comisión de Valoración anteriormente referida, la valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por los 8 clubes, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria de estas subvenciones y a los límites establecidos en la Base Quinta de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Unidad administrativa de Secretaría

Quinto.- Con fecha de 19/10/2021, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a las siguientes entidades deportivas en modalidad diferentes de fútbol de este municipio de Mogán y por los importes siguientes:

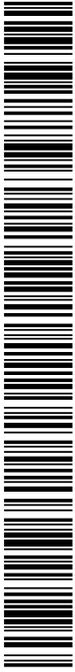
ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL SUBVENCIÓN
Club Deportivo Arays	G-76260868	1.740,28
Club Deportivo Veredas ATauro	G-76186485	6.619,91
Club Deportiva Gym Sur Stylo	G-76128941	563,03
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	255,92
CEMENA II	G-76001486	375,36
Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán	G-35235514	2.081,52
Club FEMARGUIN	G-76059047	4.981,99
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	1.381,89
TOTAL		18.000,00

Sexto.- El plazo para justificar los gastos de la actividad se estableció en **UN MES**, finalizando el día 31 de enero de 2022 y siendo este improrrogable..

La justificación se debía presentar mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados que habían sido incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en la Base Décimo cuarta.

Séptimo.- Según se recoge del informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 21/02/2022, las entidades deportivas en la modalidad diferete de fútbol han presentado la documentación requerida para justificar la subvención concedida, tal y como se especifica en la Base Décimocuarta y han justificado la misma por los siguientes importes:

ENTIDAD/CLUB	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN JUSTIFICACIÓN (EUROS)
Club Deportivo Arays	G-76260868	1.740,28	1.754,27
Club Deportivo Veredas Atauro	G-76186485	6.619,91	11.073,12
Club Deportivo Gym Sur	G-	563,03	772,31



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Stylo	76128941		
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	255,92	308,54
CEMENA II	G-76001486	375,36	495,55
Club FEMARGUIN	G-76059047	4.981,99	7.027,40
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	1.381,99	2.535,25

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad diferente de Fútbol del municipio de Mogán, correspondiente a la anualidad 2021, publicada por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el BOP nº74 de 21 de junio de 2021.

Segundo.- La presente Convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021.

Tercero.- En lo no previsto en esta Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de 23 de julio de 2021 (BOP nº91 de 02 de agosto de 2021), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de subvenciones de fecha 21/02/2022, en el que consta que las entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol han justificado la subvención concedida.

Visto el informe emitido por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones de fecha 21/02/2021, mediante el que se declara perfectamente justificada la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN

PRIMERO.- Dar por justificada la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol y por los importes siguientes:

ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL SUBVENCIÓN
Club Deportivo Arays	G-76260868	1.740,28
Club Deportivo Veredas Ataura	G-76186485	6.619,91
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	563,03
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	255,92
CEMENA II	G-76001486	375,36
Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán	G-35235514	2.081,52
Club FEMARGUIN	G-76059047	4.981,99



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

TOTAL		15.918,48
-------	--	-----------

SEGUNDO.- SOLICITAR al Departamento responsable de la tramitación de este expediente que se inicien los trámites para proceder a requerir a la Sociedad de Cazadores de Mogán con CIF número G-35235514 la justificación de la subvención o el reintegro de la misma, así como de los intereses de demora.

TERCERO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a cada una de las entidades deportivas anteriormente citadas en el apartado primero de esta propuesta.

CUARTA.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 359703/2021. Propuesta aprobar la revisión de precios correspondientes a la 5ª y 6ª anualidad del contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán.(10-SER-08).

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del **Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán**, REF.:10-SER-08, en relación a la revisión de precios del contrato correspondiente a la 5ª y 6ª anualidad,

> **VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2021, relativo al expediente **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán, Referencia: 10-SER-08**, por el que se acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria - de 06/07/20 y n.º 154/2020 -, y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias -de 16/11/20 y n.º 615/2020-, dictadas en el P.O. 252/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación y al Departamento de Servicios Públicos, a efectos de proceder a la revisión de precios correspondientes a la quinta y sexta anualidad del contrato de referencia, más el mes de septiembre de 2018.

(.)

> **VISTO Informe Técnico emitido por el Responsable del Contrato, Doña María Cecilia Santana Díaz, en fecha 30 de julio de 2021**, con CSV [w006754aa9021e0268107e539107091db](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en relación a la revisión de precios del contrato para la 5ª y 6ª anualidad, y mes de septiembre de 2018, con la siguiente conclusión:



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Primera.- El precio revisado para el contrato Servicio de Mantenimiento y Conservación de los Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes del Término Municipal de Mogán en su quinta anualidad da como resultado un importe **positivo** de **12.408,34** .

Segunda.- El precio revisado para el contrato Servicio de Mantenimiento y Conservación de los Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes del Término Municipal de Mogán en su sexta anualidad da como resultado un importe **positivo** de **34.414,16** .

Tercera.- El precio revisado para el contrato Servicio de Mantenimiento y Conservación de los Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes del Término Municipal de Mogán por la prestación del mismo durante el mes de septiembre de 2018 da como resultado un importe **positivo** de **2.867,89** .

> **VISTO Informe de Certificación Negativa de Crédito de la Intervención municipal, de fecha 19 de agosto de 2021, relativo a la insuficiencia de crédito.**

> **VISTO que existe el crédito presupuestario**, con cargo a la partida presupuestaria 171 21000 22021002164, denominada gast corri bien servi repar mante conser infra bien naturale, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, por importe de **49.690,84** euros, de fecha **22 de octubre de 2021 y N°. Operación: 220210018304.**

> **VISTO** la comunicación recibida en la Unidad de Contratación en fecha 18 de febrero de 2022, remitida por la Intervención municipal.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 21 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

RIMERO.- Aprobar la revisión de precios correspondientes a la 5ª y 6ª anualidad del contrato del **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán, REF.:10-SER-08**, suscrito entre el Ayuntamiento de Mogán y la **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA ELECNOR, S.A., AUDECA, S.L.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO** (abreviadamente **U.T.E.-JARDINES MOGÁN**, atendiendo al Informe Técnico emitido por el Responsable del Contrato, Doña María Cecilia Santana Díaz.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de **12.408,34** correspondiente a la quinta anualidad de contrato, por un importe de **34.414,16** , correspondiente a la sexta anualidad, así como un importe de **2.867,89** , respecto al mes de septiembre de 2018, atendiendo al Informe Técnico emitido por el Responsable del Contrato, Doña María Cecilia Santana Díaz.

TERCERO.- Reconocer la obligación en relación al antecedente segundo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y Responsable del contrato, a Servicios Públicos, a la Asesoría Jurídica, Tesorería e Intervención municipal, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte. 118/2022. Propuesta aprobar expediente, gasto, pliegos, etc....del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, Expte. 118/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2021, donde se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que con fecha 9 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, expediente 118/2022.

>**VISTO** que con fecha 4 de enero de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, que se inicie expediente para la contratación del SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, en lo que a ello proceda y concierna, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo determinado en el artículo 168. a) 1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe de fecha 15 de diciembre de 2021 por parte de D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

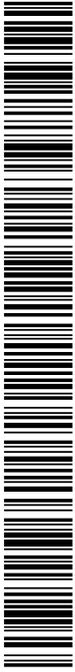
> **VISTO** que se emite, Informe por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste en proveer a esta administración local de los servicios necesarios e indispensables preordenados a la recogida y retirada de vehículos de las vías y/o espacios públicos, y/o bien, donde el municipio sea competente en materia de tráfico en el término municipal, así como su inmovilización; adicionado, en su caso, el resto de prestaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 11 de febrero de 2022, por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



2006754aa93a1b062a207e63acd40832d

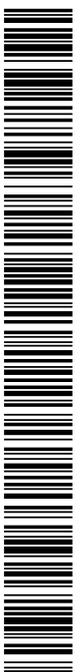
por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 22300, denominada ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO;TRANSPORTES,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 86.308,52 euros, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) por importe de 120.831,92 euros, n.º de operaciones 220220001436 y 220229000011, respectivamente, emitiéndose ambos en fecha 16 de febrero de 2022, con un presupuesto base de licitación de 207.140,44 euros, siendo este un presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el presente contrato, y que estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO.	1ra + 2da Anualidad.	GASTOS GENERALES. (13%).	BENEFICIO INDUSTRIAL. (6%).	IMPORT E IGIC. (7%).	TOTAL.
	Coste Directo.	Coste Indirecto.			
Anualidad 1ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	6.775,62 euros.	103.570,22 euros.
Anualidad 2da.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	6.775,62 euros.	103.570,22 euros.
TOTAL.	162.680,00 euros.	21.148,40 euros.	9.760,80 euros.	13.551,24 euros.	207.140,44 euros.
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO DE LICITACIÓN.			207.140,44 euros.		

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de 483.973,00 euros, sin I.G.I.C., desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado (recogidos en el Anexo I de la Memoria Justificativa del presente contrato):

AÑO.	Coste Directo.	GASTOS GENERALES. (13%).	BENEFICIO INDUSTRIAL. (6%).	TOTAL.
		Coste Indirecto.		
Anualidad 1ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Anualidad 2da.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Prórroga 1ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Prórroga 2ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Prórroga 3ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
TOTAL.	406.700,00 euros.	52.871,00 euros.	24.402,00 euros.	483.973,00 euros.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.			483.973,00 euros.	

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: se ha estipulado para una duración total de cinco años, correspondiéndose a dos años y tres prórrogas anuales, sumando el presupuesto base de licitación sin IGIC, sin modificaciones del mismo por no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato, y según precios detallados en la memoria justificativa, que consta en el expediente.

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS AÑOS**, a contar desde el día reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, por un periodo de un año, hasta un máximo de tres prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá, por tanto, un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

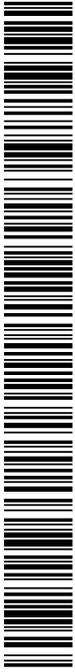
>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, e informe de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 1º de la LCSP**.



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

3. El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros para las anualidades 2023 y 2024 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16/02/2022.

4. El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> VISTO el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de 207.140,44 , dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del servicio: 162.680,00 euros); Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 21.148,40 euros y Beneficio Industrial (6%): 9.760,80 euros); IGIC (7%): 13.551,24 euros; el valor estimado del contrato es de **483.973,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de dos años y posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos, a la Policía Local de Mogán, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte. 391/2022. Propuesta aprobar expediente, gasto, pliegos, etc..... que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de Asesoramiento Jurídico para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 391/2022**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y,

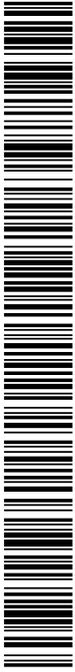
>VISTO que la **Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2022, vista la propuesta de DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio Comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, S/Decreto 2050/2019 de 17 de junio, **acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** así como **iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.**

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Doña TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y SocioComunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, S/Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2022, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 26 de enero de 2022 que consta en el expediente.

>VISTO que **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, dadas las características del servicio a prestar y la especialidad de la materia, al implicar la necesidad de coordinar y ejecutar las distintas prestaciones de manera unitaria, así como la necesidad de dar comunicaciones e instrucciones a un sólo interlocutor, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, según Informe que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Baja de la Oferta Económica (criterio automático)	40
2. Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego, para lo que se presentará una memoria de gestión (juicio de valor)	20
3. Experiencia profesional (criterio automático)	20
4. Cumplimiento de 20 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio (criterio automático)	20
TOTAL	100

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal. Por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

Visto el informe emitido por Doña Silvia Miranda Pérez, **el presupuesto base de licitación que deberá soportar la Administración para el presente contrato, por el periodo que va desde la formalización del contrato hasta el 31 de enero de 2022, asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36.818,70 euros)**, con el desglose que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO NETO: 34.410,00 EUROS

IGIC (7%): 2.408,70 EUROS

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 36.818,70 EUROS

El contrato tendrá una duración máxima **desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022**, con un número total de 1920 horas por anualidad.. Dicho plazo podrá prorrogarse por **un (1) año más**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de dos años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP).

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de 68.820,00 euros, comprendiendo el presupuesto base de licitación, sin IGIC, para un año de contrato y la posibilidad de una prórroga de un año, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 231 22706 22022000076, denominada ASIST. SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 36.818,70 euros, n.º de operación 220219000143, de fecha 10 de febrero de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Consta **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTUMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2019-2022, formalizado en fecha 02 de diciembre de 2019.**

En el citado convenio se recoge que la red Canaria de servicios y centros públicos especializados, dirigidos a la asistencia social integral multidisciplinar de las víctimas de violencia de género, estará integrado por equipos profesionales multidisciplinarios en los que se incluyan como mínimo asesoras legales, psicólogas expertas en violencia de género y trabajadoras sociales, entre otras. En base al citado convenio el Ayuntamiento de Mogán presenta subvención en el Cabildo de Gran Canaria con el fin de sufragar gastos de personal y gastos corrientes bajo el proyecto denominado Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, en todas sus convocatorias anuales.

>**VISTO** el informe a efectos de **justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación** que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 21 de febrero de 2022, que consta en el expediente.

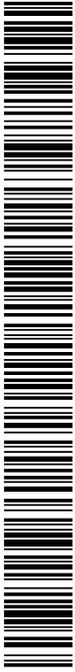
Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de fecha 04 de noviembre de 2021, e informe de Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 21 de febrero de 2022 donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme los artículos 119 y 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el informe de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, siempre y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

c) **Consta en el expediente retención de crédito, de fecha 10/02/2022** con cargo a la partida presupuestaria 231 22706 22022000076, denominada ASIST. SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 36.818,70 euros, n.º de operación 220219000143, de fecha 10 de febrero de 2022..

d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 391/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 391/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en base a lo establecido en los artículos 119 y 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar la tramitación anticipada del gasto, con un presupuesto base de licitación de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36.818,70 euros)**, (neto: 34.410,00 euros; Igic: 7%: 2.408,70 euros); sin división en lotes; financiándose mediante compromiso de gastos con cargo a la partida presupuestaria **231 22706, denominada ASIST.SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS**, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 36.818,70 euros, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de vigencia **desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022**, con un número total de 1920 horas por anualidad, **plazo que podrá prorrogarse por un (1) año más**, y un valor estimado del contrato que asciende a 68.820,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Excmo Cabil

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

do de Gran Canaria, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Área de Acción Social y Socio Comunitaria, a Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a la Unidad de Contratación, Subvenciones e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

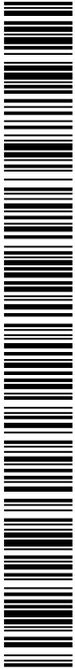
DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2022, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **1 de marzo de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



Z006754aa93a1b062a207e63acd40832d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14